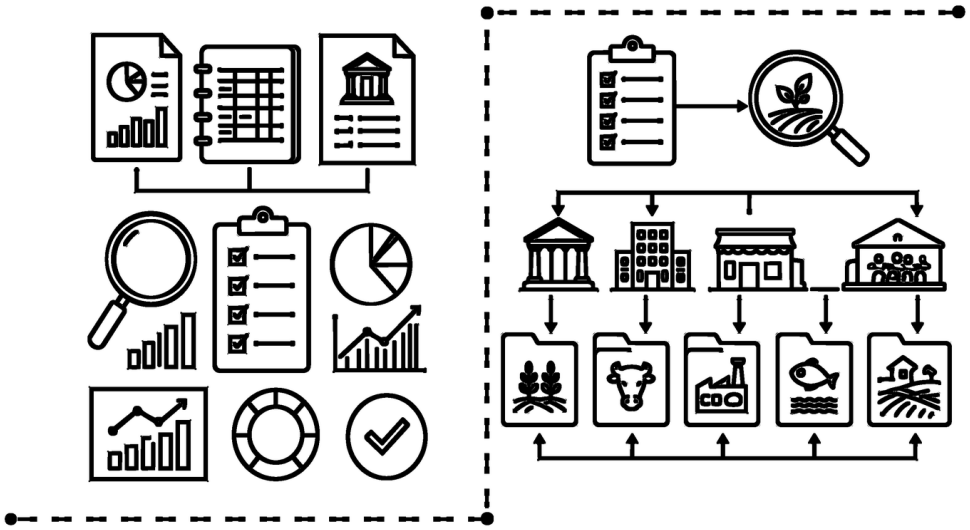
1 Resumen Ciudadano

2 Informe Individual de Auditoría

Núm: 158

- **Auditoría Integral del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios**

Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios



Fiscalización Superior
de la **Cuenta Pública 2025**

Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios
Auditoría Integral del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios

2025-3-06HDA-24-0158-2026

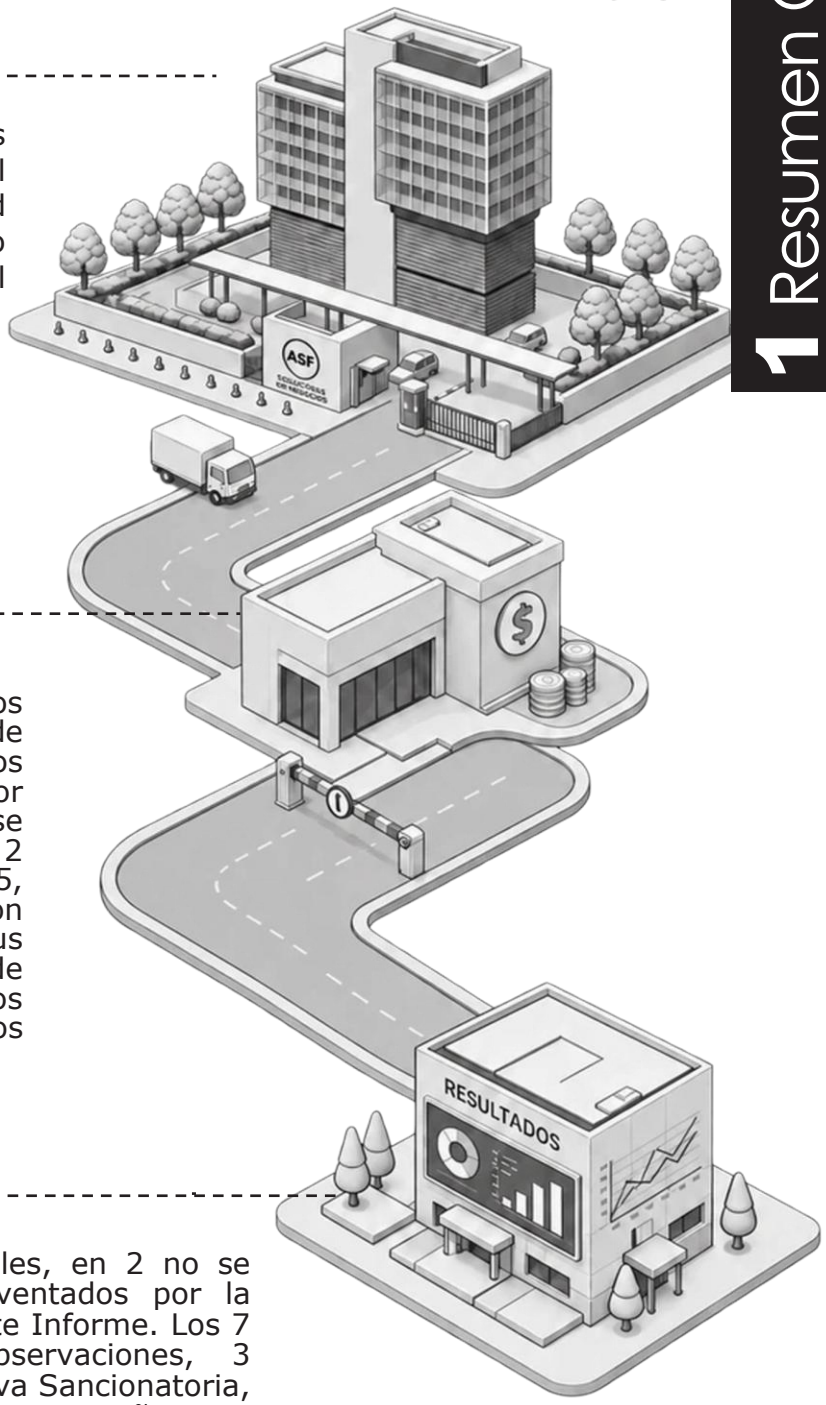
Informe Individual de la Auditoría

158

1 Resumen Ciudadano

1 ¿Qué se auditó?

La gestión financiera de los recursos públicos federales y sus operaciones vinculadas; el registro y ejercicio del gasto de conformidad con la normativa aplicable, y el cumplimiento de los objetivos y metas del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios.



2 Dato destacado

Se determinaron 1,419,865,005.86 pesos pendientes por aclarar, debido a la falta de identificación de los movimientos financieros con sus erogaciones u operaciones, por concepto de gastos de operación; asimismo se detectó el otorgamiento de créditos a 2 personas servidoras públicas activas en 2025, con créditos a su favor y que no debieron obtener financiamiento por motivo de sus cargos; adicionalmente, se identificó la falta de inspecciones, supervisiones y revisiones a dos proveedores para validar la entrega de los servicios pactados.

3 Resultados

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron: 2 Pliegos de Observaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 2 Recomendaciones y 2 Recomendaciones al Desempeño.

Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios
Auditoría Integral del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios

2025-3-06HDA-24-0158-2026

Informe Individual de la Auditoría

158

Resumen Ciudadano

RESUMEN DE ACCIONES EMITIDAS

Pliego de Observaciones

1

2025-3-06HDA-24-0158-06-001

1,417,706,668.73 pesos

Se presume un probable daño o perjuicio debido a la falta de identificación de la fuente de financiamiento con sus erogaciones u operaciones, por concepto de gastos de operación (capítulo 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas").

Pliego de Observaciones

2

2025-3-06HDA-24-0158-06-002

2,158,337.13 pesos

Se presume un probable daño o perjuicio, debido a que el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios no presentó la documentación sobre la entrega de bienes y servicios de tres contratos.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

3

2025-1-01101-24-0158-16-001

Para que se realicen las investigaciones que esclarezcan los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad, de las 2 personas servidoras públicas activas en 2025, con créditos a su favor y que, de acuerdo con la normativa interna, no deberían ser acreedoras a financiamiento.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

4

2025-9-06HDA-24-0158-08-001

Para que se revisen las presuntas irregularidades debido a que no se acreditaron conforme a la norma, que las adecuaciones realizadas a 2 convenios modificatorios en materia de adquisiciones, resultaban indispensables para no interrumpir la operación del ente.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

5

2025-9-06HDA-24-0158-08-002

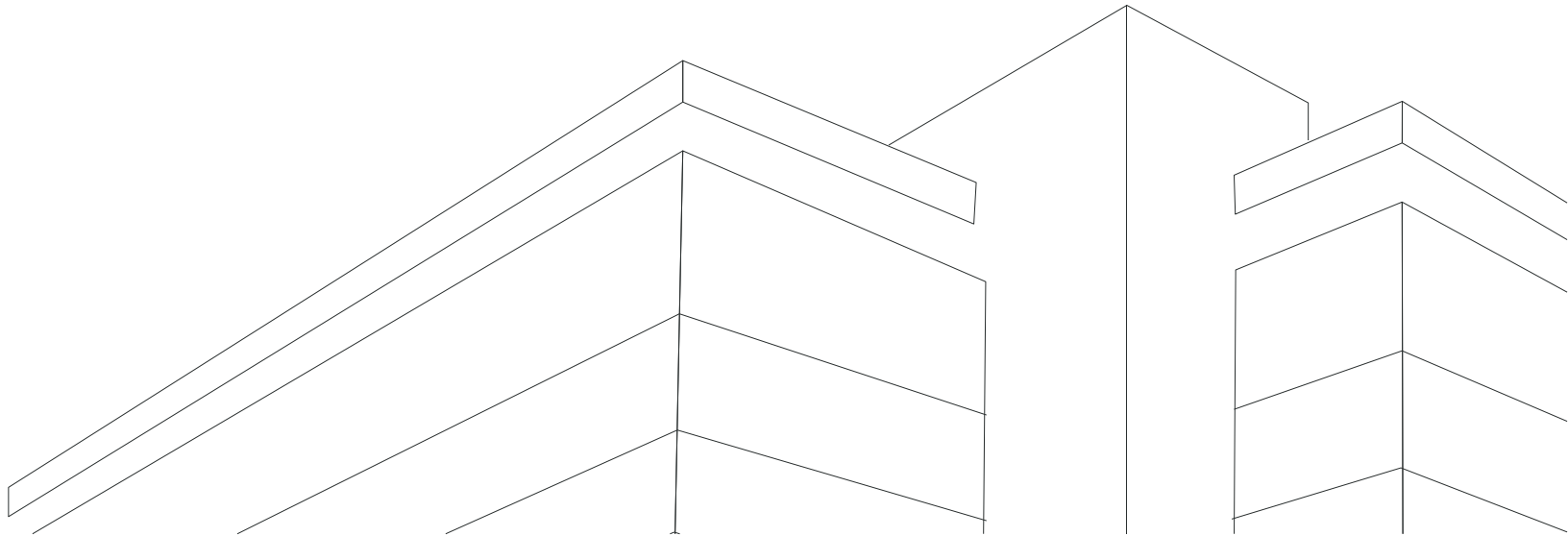
Para que se revisen las presuntas irregularidades identificadas ya que no se proporcionó evidencia de las revisiones o inspecciones y supervisiones efectuadas por el administrador del contrato para verificar el cumplimiento de 2 contratos.

Las 4 acciones restantes pueden ser consultadas en el informe de auditoría.

2 Informe Individual de Auditoría Núm. 158

Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios

Cuenta Pública 2025



INFORME INDIVIDUAL

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar los recursos federales del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios para comprobar que su ejercicio se realizó conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y en cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

Alcance

	EGRESOS
Universo Seleccionado	1,427,379,689.00
Muestra Auditada	1,427,379,689.00
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,427,379,689.00 pesos por egresos reportados en la Cuenta Pública, se revisó el 100.0%, en términos de la gestión financiera de los recursos públicos y sus operaciones vinculadas; el registro y ejercicio del gasto de conformidad con la normativa aplicable, y el cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad fiscalizada.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron: 2 Pliegos de Observaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 2 Recomendaciones y 2 Recomendaciones al Desempeño.

Antecedentes

En 1954, el Gobierno Federal enfrentaba el reto de fortalecer la participación del sector financiero en el desarrollo del campo mexicano. Es en este contexto que se crearon los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA),[1] con la misión de promover el financiamiento y la asistencia técnica en el sector agropecuario, facilitando el acceso a recursos productivos para agricultores, ganaderos y demás actores del medio rural. [2] El Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), como fideicomiso público integrado en FIRA, fue constituido el 26 de agosto de 1965 por medio del contrato de Fideicomiso celebrado por el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Fideicomitente) y el Banco de México (Fiduciario). [3]

En ese sentido, para el FEFA, mediante convenio modificatorio del 31 de octubre de 2002, se estableció como objeto otorgar a personas físicas o morales financiamiento, apoyos y otros servicios para la producción, acopio y distribución de bienes y servicios de o para los sectores agropecuario, forestal y pesquero, así como de la agroindustria y de otras actividades conexas o afines, o que se desarrollen en el medio rural, así como otorgar apoyos a las instituciones de crédito del país, a las sociedades financieras de objeto limitado y a otros intermediarios financieros no bancarios, a fin de facilitar la atención de las personas físicas o morales antes mencionadas, en los términos establecidos en los fines del fideicomiso.

---

[1] Los FIRA están integrados por cuatro fideicomisos [Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO), Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA) y Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (FOPESCA)], los cuales fueron constituidos por el Gobierno Federal por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México.

[2] https://www.fira.gob.mx/Nd/FiraFut.jsp

[3] https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/VII/Print.HDA.01.INTRO.pdf

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera 2024, sólo el 26.0% de la población entre 18 a 70 años que reside en localidades con menos de 15,000 habitantes tiene un crédito formal (considerando cualquier tipo de crédito). En comparación, para las localidades con más de 15,000 habitantes, la penetración del crédito formal asciende al 43.3%. La exclusión financiera en el sector agroalimentario, forestal y del rural representa un obstáculo estructural que limita el desarrollo productivo, económico y social de una parte importante del país. [4]

Dictamen

El presente dictamen se emite con base en los resultados obtenidos en la auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios, y de cuya veracidad es responsable. La revisión consistió en revisar la gestión financiera de los recursos públicos federales y sus operaciones vinculadas; el registro y ejercicio del gasto de conformidad con la normativa aplicable, y el cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad fiscalizada, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance.

Al respecto, en términos generales, el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios no cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, conforme a los hallazgos detectados en los resultados con observaciones y acciones.

Resultados

Resultado 1

Evaluación del control interno

En la revisión del control interno instrumentado por Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), como ejecutor del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se identificó que obtuvo un promedio general de 88.4 puntos, de un total de 100.0, en la evaluación practicada **(véase Anexo 3, tabla 1**).

Asimismo, se verificó que, si bien FIRA, para el FEFA, definió e implementó diversos elementos y mecanismos de control interno, presentó debilidades de control que limitan su adecuada operación. En particular, se identificaron áreas de oportunidad relacionadas con la elaboración de un instrumento de planeación de negocios de las actividades de FIRA, diseñado con base en la normativa de planeación, la emisión de reportes finales, y sistemas de información que sustenten la información reportada en los documentos de rendición de cuentas, y en la evaluación de sus objetivos, metas e indicadores para resultados.

Al respecto, FIRA refirió el fundamento legal para la elaboración y el cumplimiento del contenido del Programa Institucional Anual, el Programa Financiero y el proyecto de Presupuesto 2025, y entregó información de los avances del cumplimiento de los indicadores de dichos instrumentos; sin embargo, éstos difieren de un Plan de negocios, elaborado conforme a las características de la Ley de Planeación.

Asimismo, FIRA proporcionó bases de datos con el reporte de ocho de los 10 indicadores del FEFA reportados en la Cuenta Pública 2025. Al respecto, para el indicador “Tasa de crecimiento en el Saldo de Crédito Directo e Impulsado al Sector Privado”, los datos no se corresponden con los registros reportados en Cuenta Pública; además, no sustentó la evidencia documental de 9 de los 10 indicadores reportados en ese instrumento de rendición de cuentas, lo anterior denota la

[4] https://sidof.segob.gob.mx/notas/5775139

falta de controles para sustentar los resultados de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario F034 reportadas en la Cuenta Pública 2025.

En consecuencia, los mecanismos existentes no garantizan plenamente el cumplimiento de los objetivos institucionales, la observancia de la normativa aplicable y la transparencia de su gestión y la rendición de cuentas.

2025-3-06HDA-24-0158-01-001
Recomendación

Para que el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios fortalezca sus mecanismos de control para definir un plan de negocios diseñado conforme a la normativa de planeación, con base en criterios y en estudios de factibilidad, asignación de recursos, responsables y tiempos de ejecución; coordinar las acciones para evaluar los resultados del fondo y para la emisión de reportes finales y la producción de información sobre sus Indicadores para Resultados y metas que sustenten lo reportado en los documentos de rendición de cuentas, a fin de tener una seguridad razonable en el cumplimiento de sus objetivos. Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedaron asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Resultado 2

Desempeño de FIRA en el diseño y el cumplimiento de las metas de los indicadores para resultado del PP F034

Para 2025, FIRA elaboró la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario (Pp) F034, la cual estuvo integrada por 10 indicadores para resultados **(véase Anexo 3, tabla 2**).

- En relación con los 10 indicadores para resultados que integraron la MIR del Pp F034, se identificó que ninguno fue útil para medir la atención del problema público identificado por FIRA, “las personas físicas y morales dedicadas a las actividades de los sectores agropecuarios, forestal, pesquero, alimentario y del medio rural presentan dificultades para acceder a fuentes formales de financiamiento”, ni su objetivo, “que las personas físicas y morales dedicadas a las actividades de los sectores agropecuarios, forestal, pesquero, alimentario y del medio rural obtengan financiamiento formal”.
- En lo que corresponde a los resultados de los 10 indicadores reportados por FIRA, para el FEFA, en la Cuenta Pública 2025, únicamente sustentó la información de la meta alcanzada para uno de ellos.

Por lo anterior, dicha entidad no garantizó la transparencia, seguimiento oportuno y rendición de cuentas de su gestión en la atención del problema público identificado para 2025.

2025-3-06HDA-24-0158-07-001
Recomendación

Para que el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios diseñe e incluya, en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario F034 Operación de Crédito y Garantías al Sector Rural y Pesquero, indicadores para resultados que permitan medir la atención del problema público por atender con el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios, así como su objetivo, a fin de conocer en qué medida las personas físicas y morales dedicadas a las actividades de los sectores agropecuarios, forestal, pesquero, alimentario y del medio rural que presentan dificultades para acceder a fuentes formales de financiamiento logren acceder a dichas fuentes de financiamiento. Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada,

quedaron asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Resultado 3

Cobertura del FEFA en el otorgamiento de Créditos y Financiamiento en el marco del PP F034

Con objeto de evaluar la contribución del FEFA en el otorgamiento de créditos entre los intermediarios financieros, conforme a su objeto de creación, se valoró la participación de los financiamientos llevados a cabo por el fondo en el marco de la operación de FIRA; al respecto, se identificó que, en 2025, se recibieron 47,710 solicitudes de líneas de crédito, por un monto de 252,982,994,560.22 pesos, de las cuales autorizó el 97.4% (246,496,688,374.82 pesos, correspondientes a su flujo de efectivo), para la ejecución del 99.3% (47,372) de créditos.

Respecto de las líneas de crédito de 2025, el 77.2% (190,264,718,758.75 pesos) correspondieron a intermediarios financieros bancarios y el 22.8% (56,231,969,616.05 pesos), a no bancarios. En cuanto al financiamiento para los intermediarios financieros no bancarios, se identificó que por medio de las SOFOMES se destinó el 71.9% (40,427,428,484.14 pesos) del financiamiento, correspondiente al 74.9% (35,491) de los créditos, lo cual denota que ese tipo de instituciones fue el principal canal de distribución por número de créditos en ese año.

En lo que corresponde al financiamiento de FEFA, por segmento y rama de la actividad económica en el sector rural, el financiamiento de FEFA tuvo mayor cobertura en las empresas grandes (206,877,515,065.38 pesos), mientras que la ganadería fue la rama que tuvo la mayor participación en el financiamiento del fondo para dicho sector **(véase Anexo 3, tabla 3**).

Resultado 4

Objetivos de Desarrollo Sostenible

Con el objeto de evaluar la contribución del FEFA en la atención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se revisó la vinculación de los ODS establecidos en el Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, México (SIODS) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con los definidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y que fueron publicados en la página de transparencia presupuestaria, así como con los definidos en el Programa Institucional de FIRA 2025–2030 y los reportes de dicha entidad de 2025 **(véase Anexo 3, tabla 4**).

- FIRA, en su Programa Institucional 2025-2030 consideró el ODS 17, el cual no fue previsto por la SHCP para ese fideicomiso, y no incluyó el ODS 9, previsto por la Secretaría para que dicho fideicomiso contribuyera en su consecución.
- Para el seguimiento de los ODS considerados en el Programa Institucional 2025-2030, FIRA estableció, de manera interna, 9 indicadores y emitió el reporte para cada uno de ellos, sin sustentar la información de lo reportado.

La entidad no evidenció la vinculación de los indicadores establecidos en dicho programa institucional con los 12 ODS.

2025-3-06HDA-24-0158-07-002
Recomendación

Para que el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios vincule sus indicadores con los Objetivos de Desarrollo Sostenible referidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el portal de Transparencia Presupuestaria, a fin de conocer la aportación del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios para medir su contribución sobre poner fin a la pobreza en todas sus formas, reducir la desigualdad, proteger el planeta y garantizar que todas las

personas gocen de paz y prosperidad. Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedaron asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Resultado 5

Registros Presupuestarios del FEFA

En la revisión, se verificó que, en términos presupuestarios, para el FEFA se reportó en la Cuenta Pública 2025 un total de ingresos por 320,615,881,012.00 pesos **(véase Anexo 3, tabla 5**).

Al respecto, con la revisión de los registros del FEFA, reportados en el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, la Balanza de Comprobación Acumulada, los Auxiliares de Cuentas, así como el estado presupuestal de Ingresos Flujo de Efectivo y el Estado Analítico de Ingresos, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, se detectaron diferencias respecto de las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2025. En relación con los Ingresos Presupuestarios No Contables, se observó una diferencia de 156,616,495,374.72 pesos, ya que 157,703,175,036.05 pesos no fueron considerados como Recuperación de Cartera, y que, de acuerdo con los registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada, se observó que FIRA, para el FEFA, registró de manera interna un monto de 1,086,679,661.33 pesos, que no reportó en la Cuenta Pública de ese año, los cuales fueron integrados mediante información por concepto de Contratación de Crédito. También, se observó una diferencia entre lo registrado internamente por el fideicomiso, respecto de lo reportado en la Cuenta Pública 2025, por un monto de 165,219,211.31 pesos, por concepto de recursos disponibles al inicio del ejercicio.

En materia de egresos, FEFA reportó en la Cuenta Pública 2025 egresos contables por 320,615,881,012.00 pesos **(véase Anexo 3, tabla 6**).

Asimismo, con la revisión del Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, la Balanza de Comprobación Acumulada, los Auxiliares de Cuentas, así como el estado presupuestal de Egresos por Flujo de Efectivo y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, se detectaron diferencias respecto de las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2025; en relación con los Egresos Presupuestarios No Contables, por un monto de 106,894,898,603.12 pesos, respecto de los 293,229,545,455.00 pesos, en relación con los reportados en la Cuenta Pública, dado que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación soporte correspondiente; asimismo, dicho importe no fue identificado en los registros contables de la entidad fiscalizada. Adicionalmente, los Gastos Contables no Presupuestales también presentan una diferencia de 1,448,324,511.50 pesos, correspondiente a la Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios.

Al respecto, el FEFA, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la integración y el registro contable correspondiente a los Ingresos Presupuestarios no Contables por 156,616,495,374.72 pesos, los cuales se integraron con base en la Recuperación de Cartera por 157,703,175,036.05 pesos, así como por 1,086,679,661.33 pesos, por concepto de Contratación de Crédito; asimismo, proporcionó la integración y el registro contable correspondiente a los recursos disponibles al inicio del ejercicio por 165,219,211.31 pesos. En relación con los Egresos Presupuestarios del FEFA, proporcionó la integración y los registros

contables correspondientes a los Egresos Presupuestarios no Contables por 106,894,898,603.12 pesos, los cuales se integran de la Amortización de Deuda y el Otorgamiento de Créditos, por lo que los Egresos Presupuestarios no Contables por 293,229,545,455.00 pesos fueron registrados contablemente. Por último, en materia de Gastos Contables No Presupuestales, proporcionó la integración y el registro contable relacionado con la Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios por 1,448,324,511.50 pesos, con lo que solventa lo observado.

Resultado 6

Registros contables del FEFA

Con objeto de examinar la información financiera de FEFA en los flujos de efectivo de Ingresos y Egresos reportados en la Cuenta Pública 2025, se revisaron los Estados financieros y presupuestarios proporcionados por el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios **(véase Anexo 3, tabla 7**).

Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, el Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, la Balanza de Comprobación, el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultado Integral, del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, se constató que FEFA administró ingresos sobre la base de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio fiscal 2025, por un importe total de 320,615,881,012.00 pesos, de los cuales el 3.4% (10,806,094,326.00 pesos) correspondió a la Disponibilidad de recursos Inicial; el 73.9% (237,108,514,122.00 pesos), a Recuperación de cartera; el 16.6% (53,129,575,161.00 pesos), a la Contratación de Créditos; el 6.1% (19,554,242,325.00 pesos), a Ingresos por Operación; y el 0.01% (17,455,078.00 pesos), a Otros Ingresos.

Asimismo, se identificó que los egresos administrados sobre la base de flujo de efectivo al 31 de diciembre de 2025, por un importe total de 320,615,881,012.00 pesos, de los cuales el 5.0% (16,010,923,006.00 pesos) corresponde a Disponibilidad de recursos Final; el 0.4% (1,427,379,689.00 pesos), a Gasto Corriente; el 0.5% (1,571,085,309.00 pesos), a Egresos de Operación; el 0.01% (32,915,714.00 pesos), a Otros Egresos; el 2.8% (8,940,112,818.00 pesos), a Costo Financiero; el 76.9% (246,496,688,375.00 pesos), a Financiamientos, y el 14.4% (46,136,776,101.00 pesos), a la Amortización de Crédito.

Resultado 7

Egresos por Capítulo de Gasto FEFA

No se sustentó un monto de 1,417,706,668.73 pesos por concepto de gastos de operación, ante la falta de identificación de la fuente de financiamiento con sus erogaciones u operaciones; aunado a la falta de mecanismos para sustentar la metodología empleada del ejercicio de los recursos[5].

En la Cuenta Pública 2025, el FEFA reportó, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, un presupuesto ejercido en gasto corriente por 1,427,379,689.00 pesos, los cuales se revisaron mediante balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas, Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, al 31 de diciembre de 2025.

Respecto de los 518,053,935.00 pesos ejercidos en el capítulo 1000 “Servicios Personales”, 384,842,281.00 pesos del

[5] Resultado acotado de la observación.

capítulo 3000 “Servicios Generales”, y 504,000,000.00 pesos reportados en el capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, FIRA no proporcionó la documentación comprobatoria del gasto del FEFA, en tanto que, en lo correspondiente al capítulo del gasto 2000, la entidad no proporcionó la documentación comprobatoria del gasto por 10,810,452.73 pesos; por lo que quedaron sin comprobación un total de 1,417,706,668.73 pesos.

En tanto que, en lo correspondiente al ejercicio de prorrateo de recursos a pagar por cada uno de los fideicomisos y, en específico, al 63.0% con cargo al FEFA, para dicho fideicomiso, FIRA presentó bases de datos de los registros de la determinación de los montos por fideicomiso; sin embargo, no sustentó la documentación comprobatoria sobre la metodología empleada, actualizada y debidamente autorizada, que evidenciara la programación y ejercicio de los recursos que transfirió al FONDO en 2025.

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 9, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de los artículos 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; del artículo 28, fracción I, inciso A, del Código Fiscal de la Federación; del apartado II, inciso C, sub inciso k del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto de 2009; de los apartados 1 y 11 del Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto de 2009; de la cláusula DÉCIMA CUARTA del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Denominado Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios del 20 de febrero de 1980, y del numeral 9.2 del Manual del Sistema de Control Interno de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.

2025-3-06HDA-24-0158-01-002
Recomendación

Para que el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios establezca mecanismos de control para sustentar la metodología empleada, actualizada y debidamente autorizada, que evidencie la programación y ejercicio de los recursos que transfiera al Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, a fin de documentar y comprobar el correcto ejercicio de recursos del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios. Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedaron asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2025-3-06HDA-24-0158-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios, por un monto de 1,417,706,668.73 pesos (un mil cuatrocientos diecisiete millones setecientos seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos 73/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios, por recursos reportados como ejercidos sin identificar los movimientos financieros con sus erogaciones y operaciones, con cargo al Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios en los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", en la Cuenta Pública 2025, que fueron transferidos al Fondo de Garantía y Fomento para la

Agricultura, Ganadería y Avicultura, en incumplimiento del artículo 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del artículo 9, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de los artículos 43 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; del apartado II, inciso C, sub inciso k, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto de 2009; de los apartados 1 y 11 de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto de 2009; de la cláusula DÉCIMA CUARTA del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Denominado Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios del 20 de febrero de 1980, y del numeral 9.2, del Manual del Sistema de Control Interno de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Recursos reportados como ejercidos sin identificar los movimientos financieros.

Resultado 8

Contratación de Bienes y Servicios

En lo que corresponde a la contratación de bienes y servicios por parte de FIRA para el FEFA, del ejercicio fiscal 2025, se verificó que 42 contratos estuvieron vigentes, mediante los cuales se ejercieron 40,034,447.99 pesos. Al respecto, se seleccionaron y evaluaron 20 contratos, que representaron el 94.6% (37,874,251.09 pesos) de las contrataciones conforme a su importancia, representatividad y criterios de riesgo aplicados sobre su proceso de contratación **(véase Anexo 3, tabla 8**).

Respecto de los 20 contratos analizados, 7 tuvieron un procedimiento de contratación por parte del FEFA, 4 fueron en coordinación con el FONDO, 7 fueron de convenios modificatorios vigentes en 2025 y 2 no generaron pagos, ni entregables. De las contrataciones realizadas por FEFA en ese año, se identificó que se llevaron a cabo 6 procedimientos de contratación que concluyeron en la formalización de 7 contratos, por un monto de 5,106,239.03 pesos **(véase Anexo 3, tabla 9**).

Como adjudicación directa, se realizó una contratación a nombre del proveedor Juan González Enríquez, con número de contrato E-2025-00046361, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (DOF 16 de abril de 2025), la que no excedió el monto máximo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025.

En tanto que, en materia de licitación pública, se emitieron cinco convocatorias para seis contratos: E-2025-00029122-1, E-2025-00029122-2, E-2025-00071583, E-2025-00073870, E-2025-00088787 y E-2025-00059488, de este último no se integró al expediente la investigación de mercado. Al respecto, el FEFA, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la investigación de mercado del contrato E-2025-00059488 y documentación que fue integrada en el expediente de contratación; además evidenció las fuentes de consulta para su realización, con lo que solventa lo observado respecto de la investigación de mercado.

En relación con el contrato abierto E-2025-00029122-1, adjudicado a Paulette Kibrit Bucay para la Adquisición de productos alimenticios como materia prima para ganadería, la entidad fiscalizada formalizó un convenio modificatorio, con el objeto de incrementar el monto de las partidas 1 y 2, en 20.0% cada una; asimismo, en la revisión se identificó una disminución en la partida 3 de ese contrato por 56,887.92 pesos, con la finalidad de incrementar los 56,887.92 pesos en las partidas 1 y 2, lo que evidenció una

modificación adicional del 24.0%. Al respecto, el FEFA, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el análisis efectuado y el oficio de solicitud de celebración de convenio modificatorio, documentación que sustenta el ejercicio de los recursos por 56,887.92 pesos, que representan el 20.0%, por concepto de la modificación adicional a las partidas 1, 2 y 3, con lo que solventa lo observado respecto del citado convenio modificatorio.

En relación con el contrato abierto E-2025-00029122-2, adjudicado a Rosman Distribuidora, S.A. de C.V., para la adquisición de productos alimenticios como materia prima para ganadería, el FEFA firmó un convenio modificatorio, con el objeto de incrementar el monto de la partida 7 en 20.0%; asimismo, en la revisión se identificó una disminución en la partida 10 de ese contrato por 12,610.08 pesos, con la finalidad de incrementar los 12,610.08 pesos en la partida 7, lo que evidenció un incremento adicional del 24.0%, respecto del porcentaje acordado. Al respecto, el FEFA, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el análisis efectuado y el oficio de solicitud de celebración de convenio modificatorio, documentación que sustenta el ejercicio de los recursos por 12,610.08 pesos, que representan el 20.0%, por concepto de la modificación adicional a las partidas 1, 2 y 3, con lo que solventa lo observado respecto del citado convenio modificatorio.

Asimismo, se constató que los documentos emitidos por el área de FIRA requirente del contrato, respecto de los convenios modificatorios relacionados con los proveedores Paulette Kibrit Bucay y Rosman Distribuidora, S.A. de C.V., para la solicitud de una ampliación de contrato, los cuales no contaron con la motivación requerida en la normativa, toda vez que no se acreditó que se requerían las modificaciones para dar continuidad al contrato, una vez concluido el ejercicio fiscal 2025.

Del contrato C-2023-00154341, firmado con la Universidad Autónoma Chapingo para los servicios de capacitación presencial y virtual para los centros de desarrollo tecnológico de FIRA, se proporcionó el segundo convenio modificatorio al contrato para ampliar su vigencia al 31 de diciembre de 2025; sin embargo, dichos documentos mostraron discrepancias, en cuanto a su número de identificación. Al respecto, el FEFA, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental de la relación jurídica del contrato original y sus convenios modificatorios, aclarando la trazabilidad del contrato, con lo que solventa lo observado respecto de las discrepancias en cuanto al número de identificación.

Con la revisión de los contratos E-2023-00011966-02 para el Servicio integral de limpieza para las oficinas de FIRA, celebrado con Alcose del Centro, S.A. de C.V. y E-2023-00011966-03 para el servicio integral de limpieza para las oficinas de FIRA, celebrado con Magce Servicios, S.A. de C.V., se verificó que ampliaron su vigencia mediante convenios modificatorios, de conformidad con la normativa vigente.

El contrato E-2024-00051834, con 2H Soluciones Integrales en Tecnología de Información, S.A.P.I. de C.V., sobre la prestación del servicio para generar reportes en formato XBRL con la taxonomía autorizada por la CNBV, Bolsa Mexicana de Valores y Bolsa Institucional de Valores, se relacionó con una contratación plurianual, cuyo procedimiento de contratación se realizó en un ejercicio fiscal anterior a la Cuenta Pública 2025.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el FEFA proporcionó

información que permitió atender lo observado en el contrato E-2025-00059488, en cuanto a la investigación de mercado y sus fuentes de consulta para su realización; en el contrato C-2023-00154341 proporcionó la evidencia documental de la relación jurídica del contrato original y sus convenios modificatorios, aclarando la trazabilidad del contrato; en tanto que, en los contratos E-2025-00029122-1, y E-2025-00029122-2, las observaciones se atendieron parcialmente, dado que justificaron la modificación al importe de sus partidas, de conformidad con la normativa vigente.

Sin embargo, no se acreditó, para los convenios modificatorios de los contratos E-2025-00029122-1 y E-2025-00029122-2, que las modificaciones resultaron indispensables para no interrumpir la operación regular de la entidad, en incumplimiento del artículo 52 (DOF 20 de mayo de 2021) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 91 y 92, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; del numeral 64 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, aplicables a los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura; de los artículos 14 Bis, 36, fracción IV, del Manual de Organización de FIRA, y de la cláusula séptima de los contratos E-2025-00029122-2 y E-2025-00029122-1.

2025-9-06HDA-24-0158-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron, para los convenios modificatorios de los contratos E-2025-00029122-1 y E-2025-00029122-2, que las modificaciones resultaron indispensables para no interrumpir la operación regular de la entidad, en incumplimiento del artículo 52 (DOF 20 de mayo de 2021) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de los artículos 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; del numeral 64 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, aplicables a los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura; de los artículos 14 Bis y 36, fracción IV, del Manual de Organización de FIRA, y de la cláusula séptima de los contratos E-2025-00029122-2 y E-2025-00029122-1.

Resultado 9

Pagos de bienes y servicios

Respecto de los 20 contratos revisados de 2025, se realizaron pagos para 18 contratos, de los cuales 7 derivaron de contrataciones directas por el FEFA, 4 de contrataciones en coordinación con el FONDO, 7 de contrataciones de años anteriores y 2 no generaron pagos.

En relación con los 7 instrumentos legales correspondientes a las contrataciones del FEFA, FIRA contó con 43 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los proveedores, los cuales se encontraron vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un total de 5,097,519.03 pesos, los cuales pagó mediante 29 transferencias bancarias y aplicó descuentos por concepto de deducciones por un importe de 47,551.91 pesos y cobro por penalizaciones por un total de 7,801.72 pesos.

Además, se comprobó que los pagos se registraron por un monto total de 5,106,239.03 pesos, el cual incluye 8,720.00 pesos por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), en las cuentas

contables OGAP PLAGUICIDAS ABONOS Y FERTILIZANTES, OGAP SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS, OGAP PROD ALIM AGROP FORESTALES ADQUIR C/MAT PRIMA, GASTOS DE EMISION DE TITULOS, COSTOS DE TRANSACCION L.P., en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental **(véase Anexo 3, tabla 10**).

En cuanto a los 4 instrumentos legales firmados por el FEFA con el FONDO, se verificó que contaron con 33 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los proveedores, mismos que se encontraron vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un total de 796,153.60 pesos, los cuales pagó mediante 31 transferencias bancarias.

Además, se comprobó que los pagos se registraron por un monto total de 796,153.60 pesos en las cuentas contables COSTOS DE TRANSACCION L.P. y OGAP SERVICIOS LAVANDERIA LIMPIEZA E HIGIENE, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental **(véase Anexo 3, tabla 10**).

En tanto que, de los 7 contratos formalizados por FEFA en ejercicios anteriores y que tuvieron vigencia en 2025, se verificó que los 7 instrumentos legales contaron con 156 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los proveedores, los cuales se encontraron vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un total de 31,767,754.31 pesos, mismos que se pagaron mediante 107 transferencias bancarias.

Además, se comprobó que FIRA registró los pagos por un monto total de 31,923,996.74 pesos, el cual incluye deductivas por 152,818.92 pesos y pagos de servicios al proveedor por 3,423.51 pesos, en las cuentas contables OGAP SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS, UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO, OGAP SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS y COSTOS DE TRANSACCION L.P., en términos de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la parte conducente **(véase Anexo 3, tabla 10**).

Al respecto, en la revisión de dichos contratos se identificaron los aspectos siguientes:

De los contratos E-2025-00071583; E-2025-00088787; E-2025-00029122-1; E-2023-00011966-02; E-2024-00051834; contrato sin número, firmado con el proveedor White & Case, S.C., y C-2023-00154341, se acreditó el pago a los proveedores, en cumplimiento de la normativa vigente.

a) Registro contable

Del contrato número E-2025-00046361 no se acreditó un importe de 8,720.00 pesos facturados por el proveedor, mismo que resulta de la diferencia entre el registro contable por 87,200.00 pesos y el total de los CFDI por 78,480.00 pesos.

Se identificaron inconsistencias en los contratos números E-2023-00011966-03 y E-2025-00008799-02 adjudicados al proveedor Magce Servicios, S.A. de C.V., toda vez que en registros contables se identificó un monto por 502,482.61, mientras que en CFDI se tuvieron registros por un monto de 476,962.61 pesos y, en SPEI, por un monto de 461,592.61 pesos.

Al respecto, el FEFA, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó CFDI con lo que acreditó la comprobación de los recursos por 8,720.00 pesos, por concepto de la retención del Impuesto Sobre la Renta al proveedor del contrato número E-2025-00046361; asimismo, aclaró un importe de 76,560.00 pesos, así como un importe de 25,520.00 pesos para el contrato número E-2023-00011966-03, toda vez que se presentaron las Facturas, SPEI y documentación comprobatoria, con lo que se solventa lo observado, respecto de los registros contables.

b) Pagos en exceso

Del contrato número E-2025-00029122-2, se constató que del FEFA se transfirieron 531,179.60 pesos, monto superior en 293,464.60 pesos, respecto del importe facturado por 237,715.00 pesos.

Del contrato número E-2025-00059488, se constató que del FEFA se transfirieron 443,380.00 pesos, monto superior en 102,820.00 pesos, respecto del importe facturado por 340,560.00 pesos.

Del contrato E-2025-00073870, se constató que del FEFA se transfirieron 2,058,553.78 pesos, lo que representó un excedente de 432,308.61 pesos, respecto del importe facturado por 1,626,245.17 pesos.

Del contrato número E-2025-00008799-02, se constató que FEFA transfirió 385,032.61 pesos, determinándose una diferencia por 15,370.00 pesos, en relación con los CFDI emitidos por el proveedor.

Para el contrato número 2515499, para el FEFA, FIRA realizó transferencias por un monto de 22,534,027.59 pesos; sin embargo, mediante CFDI, únicamente acreditó un monto de 18,784,497.21 pesos, con una diferencia de 3,749,530.38 pesos.

Para el contrato número E-2023-00100291-01, firmado con la persona física Arturo Sergio Vargas Sepúlveda, FIRA, para el FEFA, realizó transferencias por un monto de 644,589.84 pesos; sin embargo, mediante CFDI únicamente acreditó un monto de 639,202.33 pesos, por lo que se identificó una diferencia de 5,387.51 pesos.

Al respecto, el FEFA, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó: CFDI y transferencias bancarias, documentación que acredita la comprobación de los recursos por 237,715.00 pesos para el pago del contrato E-2025-00029122-2; y por 340,560.00 pesos para el pago del contrato E-2025-00059488; los 293,464.60 y los 102,820.00 pesos corresponden a pagos realizados al proveedor de un contrato no considerado en la revisión de esta auditoría. Del contrato E-2025-00073870, se constató que el FEFA transfirió 2,058,553.78 pesos, mediante la revisión de los CFDI y transferencias bancarias con las que acredita la comprobación del importe pagado del contrato. Del contrato E-2025-00008799-02, se constató que FEFA transfirió 385,032.61 pesos, toda vez que, se presentó el CFDI que justificó el importe pagado del contrato. Del contrato 2515499, proporcionó evidencia documental de CFDI y de las transferencias electrónicas que aclaran la diferencia y del contrato E-2023-00100291-01, proporcionó evidencia documental de CFDI y de las transferencias electrónicas que aclaran la diferencia, con lo que se solventa lo observado de pagos en exceso.

c) Diferencias en CFDI

Para el contrato sin número firmado con Dun y Bradstreet, S.A. Sociedad de Información Crediticia, para el FEFA se recibió el CFDI por un monto de 2,614,872.22 pesos, sin embargo, el total de las transferencias bancarias fue por un monto de 2,589,776.78 pesos, resultando una diferencia de 25,095.44 pesos.

Al respecto, el FEFA, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental de CFDI y transferencias electrónicas realizadas al proveedor por 25,095.44 pesos, con lo que se solventa lo observado por diferencias en CFDI.

d) Penalizaciones

Para el contrato número E-2025-00073870 se aplicaron penas convencionales, debido al atraso en el cumplimiento de lo pactado para la prestación de los servicios, por un monto de 7,801.72 pesos, y deductivas por los días en los que no fue prestado el servicio conforme a los perfiles solicitados, de manera mensual, por un monto de 47,551.91 pesos, de los cuales no se proporcionó la documentación comprobatoria del pago del proveedor a FEFA

por concepto de dichas penas convencionales y deductivas.

Para el contrato 2515499, se aplicaron deductivas por los días en los que no fue prestado el servicio, por un monto de 62,411.19 pesos, de las cuales FIRA no proporcionó la documentación comprobatoria del pago del proveedor por concepto de dichas deductivas.

Para los contratos números 167/23 y 169/24, a cargo del proveedor De la Paz, Costemalle-DFK, S.C., se aplicaron penas convencionales por un monto de 4,194.03 pesos y deductivas por un monto de 162,691.80 pesos (64,623.08 pesos del contrato 167/23 y 98,068.72 pesos del contrato 169/24), de las cuales no se proporcionó la documentación comprobatoria del pago del proveedor por concepto de dichas penas convencionales en deductivas aplicadas.

Del contrato E-2023-00100291-01, se aplicaron deductivas al proveedor por un monto de 152,818.92 pesos, de las cuales proporcionó la información comprobatoria.

Al respecto, el FEFA, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó oficios de notificación de penalizaciones al proveedor, CFDI y transferencias bancarias, documentación que acredita la aplicación de penas convencionales y/o deductivas de los contratos E-2025-00073870, 2515499, 167/23 y 169/24, con lo que se solventa lo observado de penalizaciones.

Resultado 10

Entregables de los Bienes y Servicios

Se identificaron pagos por 2,158,337.13 pesos por bienes y servicios contratados sin la evidencia de su entrega e incumplimientos en la administración de tres contratos; así como la falta de inspecciones, supervisiones y revisiones a dos proveedores para validar la entrega de los servicios pactados[6].

Respecto de los 20 contratos analizados, de 2025, se evaluaron los entregables de 18 contratos, de los cuales 7 correspondieron a contrataciones directas por el FEFA durante ese año, 4 de contrataciones en coordinación con el FONDO, y 7 de contrataciones de años anteriores y que estuvieron vigentes en ese año.

CONTRATOS FEFA

En cuanto a la entrega de los bienes y servicios de las 7 contrataciones directas del FEFA, en 2025 **(véase Anexo 3, tabla 11)**, referente a los contratos E-2025-00029122-1, E-2025-00029122-2, E-2025-00059488, E-2025-00073870 y E-2025-00046361, se acreditó su recepción, mediante órdenes de suministro, notas de remisión, escritos que describieron las actividades realizadas, listas de asistencia del personal que prestó el servicio, informes de eventos de capacitación, así como documentos del uso eficiente de los recursos, con la firma del proveedor y debidamente selladas por las áreas requirentes, según correspondió en cada contrato, en cumplimiento de la normativa vigente para los contratos; sin embargo, del contrato número E-2025-00071583 del proveedor Flores Agro y Jardín, S.A. de C.V., para la Adquisición de plaguicidas, abonos, fertilizantes y productos químicos, no se acreditó la entrega de los bienes en los Centros de Desarrollo Tecnológico (CDT), por un monto de 863,385.00 pesos.

[6] Ídem.

Asimismo, del contrato número E-2025-00088787 del proveedor White & Case, S.C., para el Servicio de asesoría legal en el programa de emisión de certificados bursátiles fiduciarios del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios, a efectuarse de 2025 a 2030, la entidad fiscalizada no sustentó el reporte de control de horas efectivamente trabajadas en 2025, por lo que no se acreditó la prestación del servicio de asesoría legal en el programa de emisión de certificados bursátiles fiduciarios del FEFA, por un importe de 769,080.00 pesos (IVA incluido). Al respecto, el FEFA en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el reporte de control de horas efectivamente trabajadas en 2025, por lo que acreditó la prestación del servicio de asesoría legal en el programa de emisión de certificados bursátiles fiduciarios del FEFA, con lo que solventa lo observado.

CONTRATOS FEFA – FONDO

En cuanto a la entrega de los bienes y servicios de los 4 contratos celebrados por el FEFA en coordinación con el FONDO, en 2025 **(véase Anexo 3, tabla 12)**, referente a los contratos E-2023-00011966-03, con cargo al FEFA, se acreditó la prestación del servicio integral de limpieza para las oficinas de FIRA, con los reportes de control de asistencia; acuses de recibo de materiales de limpieza, reportes de actividades de los servicios, y con los formatos sobre el pago de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones al IMSS, correspondientes a los meses de enero a marzo de 2025, en cumplimiento del contrato.

Del contrato número E-2023-00011966-02, del proveedor Alcose del Centro, S.A. de C.V. para la prestación del servicio integral de limpieza para las oficinas de FIRA, para el periodo enero y febrero de 2025, FEFA no acreditó la prestación del servicio en cuatro Centros de Desarrollo Tecnológico (CDT) pactados en el contrato: Dr. Noreste (H), Dr. Norte (I), Dr. Sur (K) y Dr. Sureste (L), asimismo, para marzo de 2025 no se acreditó la prestación del servicio en la totalidad de los CDT: La Noria (C), Tezoyuca (F), Tantakín (G), Dr. Noreste (H), Dr. Norte (I), Dr. Sur (K) y Dr. Sureste (L). Además, no sustentó las revisiones efectuadas por el administrador del contrato para verificar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el Anexo A del contrato.

Del contrato número E-2025-00008799-02, celebrado con Magce Servicios, S.A. de C.V., para la prestación del servicio integral de limpieza para las oficinas de FIRA, al amparo del contrato marco, grupos B CDT Tezoyuca y C CDT Tantakín, no se proporcionó evidencia de las revisiones efectuadas por el administrador del contrato para verificar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el Anexo A.

Del contrato E-2024-00051834, celebrado con 2H Soluciones Integrales en Tecnología de Información, S.A.P.I. de C.V., para la prestación de los servicios para generar reportes en formato XBRL con la taxonomía autorizada por la CNBV, la Bolsa Mexicana de Valores y la Bolsa Institucional de Valores, se revisó la documentación proporcionada como evidencia de los servicios realizados durante el ejercicio 2025; sin embargo, FIRA no acreditó la entrega de los reportes generados en ese año, con la validación previa del administrador del contrato.

Del contrato número E-2023-00011966-02, el FEFA en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria de los grupos C, F y G, relacionada con evidencia de la ejecución de los servicios, asimismo, del mes de febrero y marzo 2025 para los CDT La Noria (C), Tezoyuca (F), Tantakín (G), Dr. Noreste (H), Dr. Norte (I), Dr. Sur (K) y Dr. Sureste (L), proporcionó el Anexo 1.1 Oficinas, Domicilios, Superficies, Horarios y número de elementos, de la invitación a cuando menos tres personas número IA-06-HBW-006HBW001-N-7-2023,

en el que se identifican los grupos correspondientes a FEFA y FONDO por lo anterior y con la validación previa del administrador del contrato, se solventa lo observado. En relación con el contrato número E-2025-00008799-02, el FEFA en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental de las revisiones efectuadas por el administrador del contrato para verificar el cumplimiento del mismo, con lo que se solventa lo observado. Del contrato número E-2024-00051834, el FEFA en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental de la entrega de los reportes generados en ese año, con la validación previa del administrador del contrato de los servicios, con lo que se solventa lo observado.

CONVENIOS MODIFICATORIOS FEFA

La información relativa a la entrega de los bienes y servicios de los 7 contratos vigentes en 2025, celebrados en ejercicios anteriores **(véase Anexo 3, tabla 13)**, se observó lo siguiente:

Del contrato sin número suscrito con el proveedor White & Case, S.C., así como de los contratos 167/23 y 169/24, se acreditó su recepción mediante la documentación comprobatoria correspondiente, en cumplimiento de la normativa vigente de los contratos.

Del contrato número 2515499 para la prestación del servicio de personal especializado para los CDT, se revisó la documentación correspondiente a los meses de enero a octubre de 2025; sin embargo, FIRA no proporcionó evidencia de las revisiones efectuadas por el administrador del contrato para verificar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el Anexo A del contrato 2515499.

Del contrato sin número, firmado con Dun y Bradstreet, S.A. Sociedad de Información Crediticia, para la recopilación, clasificación, manejo y envío de información relativa al historial crediticio de clientes y operaciones crediticias, y otras de naturaleza análoga que dichos clientes mantengan o hayan mantenido con entidades financieras y empresas comerciales, se revisó la documentación soporte de los servicios realizados durante el ejercicio 2025; sin embargo, FIRA no acreditó la realización de las inspecciones y supervisiones efectuadas por el administrador del contrato del FEFA.

Del contrato número E-2023-00100291-01, firmado con la persona física Arturo Sergio Vargas Sepúlveda, para el servicio de capacitación presencial y virtual para los Centros de Desarrollo Tecnológico de FIRA: grupo 1, cursos y talleres financieros administrativos, y grupo 3, capacitación a intermediarios financieros, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental que acreditara la realización de los cursos correspondientes al CDT Tantakín. Asimismo, no se proporcionó evidencia documental de las revisiones del cumplimiento de las especificaciones solicitadas para los CDT (La Noria, Salvador Lira López, Tezoyuca y Villadiego), por un monto de 845,408.00 pesos.

Del contrato C-2023-00154341, firmado con la Universidad Autónoma Chapingo para los servicios de capacitación presencial y virtual para los centros de desarrollo tecnológico de FIRA, grupo 2, cursos y talleres técnicos, no se acreditó la realización de los cursos, ni se proporcionaron las listas de asistencia correspondientes para cuatro CDT (La Noria, Salvador Lira López, Tantakín y Villadiego). Asimismo, la entidad fiscalizada no acreditó la realización de los cursos correspondientes al CDT Tezoyuca. Finalmente, no se sustentaron las revisiones efectuadas por los administradores del contrato para verificar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en su Anexo A en los cinco CDT (La Noria, Salvador Lira López, Tantakín,

Villadiego y Tezoyuca), por un importe de 449,544.13 pesos.

Lo anterior en incumplimiento del artículo 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del artículo 36, fracción V, del Manual de Organización de FIRA; 33 y 40, último párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones; Arrendamientos y Servicios, aplicables a los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura; de las cláusulas segunda, tercera, cuarta, quinta, décima y vigésima cuarta del contrato número 2515499; de la cláusula Cuarta y apartados A.1.2, A.2, A.7 del anexo A del contrato sin número celebrado con Dun y Bradstreet, S.A. Sociedad de Información Crediticia; de la cláusula quinta, lugar, plazos y condiciones para la entrega de los bienes, y del anexo A del contrato número E-2025-00071583; de las cláusulas primera, segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima, décima segunda, y del anexo A de la licitación pública núm. LA-06-HBW-006HBW001-N-56-2023; de los apartados A.1, A.2 y A.5, del contrato E-2023-00100291-01, y de las cláusulas primera, cuarta, quinta, sexta, séptima, décima segunda y del apartado A.2 y A.5. del anexo A del contrato número C-2023-00154341.

2025-9-06HDA-24-0158-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no sustentaron las revisiones efectuadas a los proveedores para verificar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el anexo A del contrato número 2515499 y del contrato sin número celebrado con Dun y Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia, en su calidad de administradores del contrato, designados mediante la cláusula vigésima segunda del contrato número 2515499 y la cláusula vigésima del contrato sin número celebrado con Dun y Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia, en incumplimiento del artículo 36, fracción V, del Manual de Organización de FIRA; de los artículos 33 y 40, último párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, aplicables a los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura; de las cláusulas segunda, tercera, cuarta, quinta, décima, vigésima segunda, vigésima cuarta y anexo A del contrato número 2515499; así como de las cláusulas cuarta, vigésima y apartados A.1.2, A.2, A.7 del anexo A del contrato sin número celebrado con Dun y Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia.

2025-3-06HDA-24-0158-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios, por un monto de 2,158,337.13 pesos (dos millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos treinta y siete pesos 13/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios, por incumplimientos contractuales y la falta de evidencia sobre la entrega de bienes y servicios, en incumplimiento del artículo 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del artículo 36, fracción V, del Manual de Organización de FIRA; de los artículos 33 y 40, último párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, aplicables a los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura; de

la cláusula quinta, lugar, plazos y condiciones para la entrega de los bienes, y del anexo A del contrato número E-2025-00071583; de las cláusulas primera, segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima, décima segunda, y del anexo A de la licitación pública núm. LA-06-HBW-006HBW001-N-56-2023; de los apartados A.1, A.2 y A.5 del contrato E-2023-00100291-01, y de las cláusulas primera, cuarta, quinta, sexta, séptima, décima segunda y de los apartados A.2 y A.5. del anexo A del contrato número C-2023-00154341.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de evidencia de la entrega de bienes y servicios, e incumplimientos en las contrataciones públicas

Resultado 11

Personal FIRA-FEFA en el otorgamiento de créditos y financiamiento

En la revisión de la información proporcionada por FIRA de las personas físicas y morales acreditadas con financiamientos del FEFA, se identificó el otorgamiento de créditos por un monto de 3,171,638.73 pesos, correspondientes a tres líneas de crédito. Al respecto, se observó que, entre los acreditados del FEFA, dos personas servidoras públicas formaron parte de la plantilla de nómina vigente del FONDO en 2025 **(véase Anexo 3, tabla 14)**.

En ese contexto, se identificó que se otorgaron dos créditos de los recursos del FEFA a una persona servidora pública que fungió como Asistente Administrativa de Dirección de Área y/o Dirección Regional, cuyas líneas de crédito fueron por un total de 2,971,055.42 pesos, mediante el intermediario financiero SOCIEDAD FINANCIERA AGROPECUARIA, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R, así como otro crédito a otra persona servidora pública con cargo de Asistente Administrativo de Agencia, mediante una línea de crédito por 200,583.31 pesos; por medio del intermediario financiero SERVICIOS Y FINANCIAMIENTO AGRÍCOLA, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R

Al respecto, el FEFA, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, informó que, en coordinación con la Subdirección de Sistemas Informáticos, llevará a cabo un proceso automatizado que permita realizar cruces de información entre los acreditados y el personal activo, con la finalidad de evitar que los empleados soliciten créditos.

Por otra parte, mediante el oficio número CI.174/2026, suscrito por el Director de la Contraloría Interna, informó a la Auditoría Superior de la Federación que se notificó a la Oficina de Representación del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, que se identificó el otorgamiento de créditos con recursos del FEFA a dos asistentes administrativas, mediante dos intermediarios financieros.

La entrega de créditos de FEFA al personal del FONDO pudiera constituir probables incumplimientos de los artículos 7, fracciones II y IV, y 52, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; del apartado 7, fracciones II y IV, del CÓDIGO de Conducta de FIRA, y de la cláusula décima cuarta del convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso Denominado Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios del 20 de febrero de 1980, vigente.

2025-1-01101-24-0158-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Auditoría Especializada en Dictaminación e Investigación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente, por las irregularidades de las dos personas servidoras públicas que, en su gestión, resulten

responsables por obtener créditos del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios y que, de acuerdo con la normativa interna del ente, no deberían ser acreedoras a financiamiento por parte del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios, por motivo de sus funciones, en incumplimiento de los artículos 7, fracciones II y IV, y 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; del apartado 7, fracciones II y IV, del CÓDIGO de Conducta de FIRA, y de la cláusula décima cuarta del Convenio Modificatorio al contrato de Fideicomiso Denominado Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios del 20 de febrero de 1980, vigente.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,419,865,005.86 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

ÍNDICE DE ANEXOS

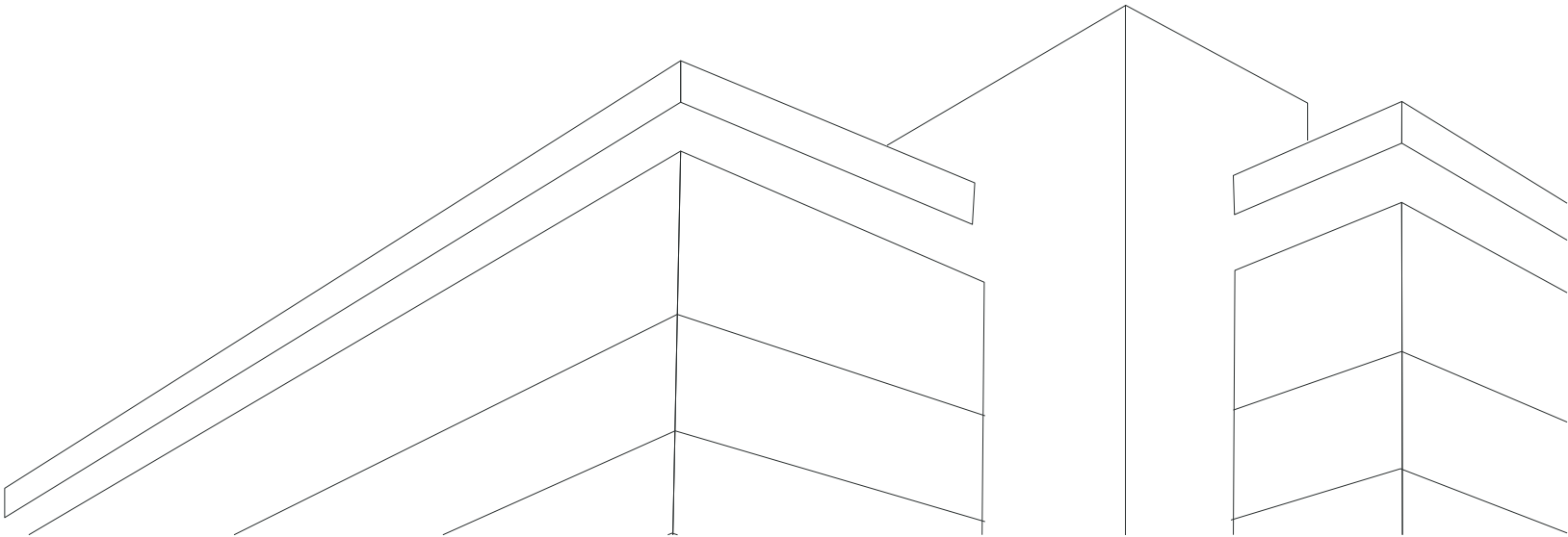
Los anexos que se enlistan forman parte del presente informe.

Anexo 1. *Criterios de Selección*
Áreas Revisadas
Procedimientos de Auditoría Aplicados

Anexo 2. *Servidores públicos que intervinieron en la auditoría*
Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas
Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Anexo 3. *Tablas*

Anexo 1



Anexo 1

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Áreas Revisadas

La cláusula DÉCIMA CUARTA del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Denominado Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios del 20 de febrero de 1980, establece que "Para el manejo de este Fideicomiso el Fiduciario queda expresamente facultado por el Fideicomitente para utilizar al personal directivo, técnico y administrativo, así como el equipo del diverso Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, que ya tienen amplia experiencia en la operación del crédito agrícola y ganadero."

Al respecto, la revisión se practicó en la Dirección de Contraloría Interna, Subdirección de contabilidad, Subdirección Regional de Promoción de Negocios en el Occidente, Subdirección Regional de Promoción de Negocios en el Norte, Subdirección Regional de Promoción de Negocios en el Sureste, Subdirección de Comités, Subdirección de Planeación y Presupuestación, Subdirección de Adquisiciones, Subdirección de Proyectos Especiales y Subdirección de Planeación y Finanzas Corporativas.

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Evaluación del control interno

- Verificar que, para la operación del FEFA, se implementaron las disposiciones en materia de control interno para proporcionar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos y metas.

Desempeño de FIRA en el diseño y el cumplimiento de las metas de los indicadores para resultado del PP F034

- Verificar que se definieron indicadores, con sus correspondientes metas anuales, a fin de medir la eficacia del FEFA en la atención del problema público razón de ser del Programa presupuestario.

Cobertura del FEFA en el otorgamiento de Créditos y Financiamiento en el marco del PP F034

- Verificar la eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas, relacionados con la evaluación de la contribución de FEFA en el otorgamiento de créditos entre los intermediarios financieros, conforme a su objeto de creación.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

- Verificar la contribución directa del FEFA para el logro de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Registros Presupuestarios del FEFA

- Comprobar que, para el FEFA, FIRA contó con los registros contables de los ingresos y los egresos, sobre la base de flujo de efectivo, y que éstos se reportaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública 2025.

Registros contables del FEFA

- Comprobar que FIRA, para el FEFA, contó con los registros contables de los egresos del gasto corriente, y que éstos se reportaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública 2025.

Egresos por Capítulo de Gasto FEFA

- Constatar que los egresos de los capítulos 1000 Servicios personales; 2000 Materiales y Suministros; 3000 Servicios Generales, y 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se determinaron, autorizaron, ejercieron, pagaron y contaron con la documentación comprobatoria y justificativa en cumplimiento de las disposiciones legales.

Contratación de Bienes y Servicios

- Verificar que los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y la prestación de servicios llevadas a cabo por el FEFA, así como las realizadas en coordinación con el FONDO se autorizaron y formalizaron de conformidad con la normativa, en 2025.

Pagos de bienes y servicios

- Verificar que los pagos realizados por las contrataciones llevadas a cabo por el FEFA, así como las realizadas en coordinación con el FONDO para la adquisición de bienes y la prestación de servicios, se autorizaron y formalizaron de conformidad con la normativa, en 2025.

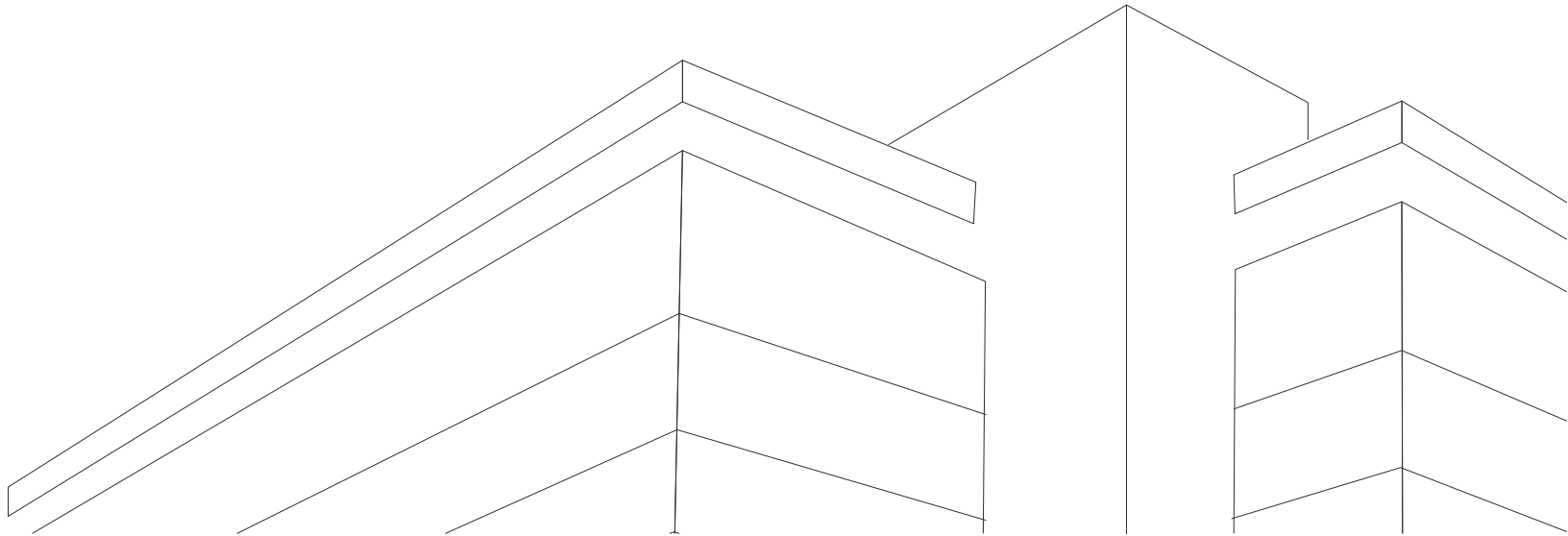
Entregables de los Bienes y Servicios

- Verificar que los bienes y servicios derivados de las contrataciones realizadas por el FEFA, así como las realizadas en coordinación con el FONDO se recibieron conforme a las cláusulas de los contratos y la normativa establecida.

Personal FIRA-FEFA en el otorgamiento de créditos y financiamiento

- Verificar que los servidores públicos de FIRA cumplieron la normativa, respecto de los financiamientos otorgados con recursos del FEFA.

Anexo 2



Anexo 2

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Lic. Marciano Cruz Ángeles	Director General
Lic. Evelyn Irene Galicia Reynoso	Directora de Área

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Artículo 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Artículos 9, párrafo primero y 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
3. Artículos 35, 36, 42, 43 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4. Artículo 52 (DOF 20 de mayo de 2021) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5. Artículo 3, párrafo segundo, de la Ley de Planeación.
6. Artículos 7, fracciones II y IV, y 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
7. Artículo 28, fracción I, inciso A del Código Fiscal de la Federación.
8. Artículo Segundo, Título Segundo, Capítulo I, Disposición 9, Norma Tercera, y Norma Cuarta, párrafos primero y tercero, y Principio 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
9. Artículos 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Numerales IV.8, IV.9, V, VI y VII de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Artículos 14 Bis y 36, fracción IV del Manual de Organización de Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura; Numerales 9.2, 9.3 y 10.3 del Manual del Sistema de Control Interno de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura; apartado II, inciso C, sub inciso k, Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto de 2009; Artículo 64 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aplicables a los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura; Apartados 1 y 11, de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto de 2009; Numeral 6.5 del Programa Institucional de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura 2025-2030; Cláusula Décima Cuarta del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Denominado Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios del 20 de febrero de 1980, vigente; Cláusula Séptima del Contrato E-2025-00029122-1; Cláusula Séptima del Contrato E-2025-00029122-2; Cláusula Cuarta y apartados A.1.2, A.2 y A.7 del Anexo A del Contrato sin número celebrado con Dun y Bradstreet, S.A. Sociedad de Información Crediticia; Cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Décima y Vigésima Cuarta del Contrato número 2515499; Cláusula Quinta y Anexo A del Contrato número

E-2025-00071583; Cláusulas Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Décima Segunda, Anexo A del Contrato E-2023-00100291-01; Apartados A.1, A.2 y A.5 del Anexo A de la Licitación Pública núm. LA-06-HBW-006HBW001-N-56-2023; Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Décima Segunda del Contrato número C-2023-00154341; Apartados A.1, A.2 y A.5 del Anexo A de la Licitación Pública núm. LA-06-HBW-006HBW001-N-56-2023, y apartado 7, fracciones II y IV, del CÓDIGO de Conducta de FIRA.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La entidad fiscalizada, mediante los oficios números CI.169/2026; CI.177/2026 y CI.179/2026 del 30 de septiembre de 2026, y CI.189/2026 del 6 de octubre de 2026, proporcionó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los resultados finales y observaciones preliminares notificadas; así como la entrega de información.

FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACIÓN CON LA AGRICULTURA

CONTRALORÍA INTERNA

"2026, Año de Margarito Muro Parado"

CI.169/2026
Morelia, Michoacán a 30 de septiembre de 2026

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
30 SEP 2026
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A GASTO SOCIAL, EDUCACIÓN Y SALUD C

Lic. Marciano Cruz Ángeles
Director General de Auditoría a Gasto Social, Educación y Salud
Auditoría Superior de la Federación
Avenida Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle
Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México

Asunto: Justificaciones y aclaraciones pertinentes relacionadas con los resultados finales y observaciones preliminares notificadas mediante oficio número AE-GSES/DGA-GSESC/0093/2026.

Me refiero al oficio número AE-GSES/DGA-GSESC/0093/2026 de fecha 14 de septiembre de 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, mediante el cual se citó a la reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se determinaron en la auditoría número 158 con título "Auditoría Integral del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios", de la fiscalización de la Cuenta Pública 2025, y se solicitó, en caso de considerarlo conveniente, presentar las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Al respecto, sírvase encontrar de forma adjunta lo siguiente:

- Anexo 1.- Documento que contiene el detalle de las justificaciones y aclaraciones pertinentes presentadas por las áreas involucradas.
- Anexo 2.- Disco compacto con la información descrita en el anexo 1.
- Anexo 3.- Cotejo administrativo del disco compacto (anexo 2).

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salvador Gerardo Carmona Saldaña
Director de la Contraloría Interna
Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
30 SEP 2026
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO COYOACÁN

C.c.p.
Jesús Alan Elizondo Flores. – Director General en FIRA.
Álvaro Sánchez Ceballos. – Jefe de la Oficina de Representación en el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.
Miriam Lilí Huerta Rico – Subdirectora de Control Interno en FIRA.

Se proporciona la información requerida, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), debiendo ser utilizados para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales y será su responsabilidad garantizar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, así como que su tratamiento sea exacto, completo, correcto y actualizado, a fin de que no se altere la veracidad de éstos y no sea excesivo respecto de sus atribuciones legales y atendiendo en todo momento a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y su respectiva reforma y demás normativa en la materia.

FIRA
FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACIÓN CON LA AGRICULTURA

CONTRALORÍA INTERNA

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

CI.177/2026

Morelia, Michoacán a 30 de septiembre de 2026

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
30 SEP 2026
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A GASTO SOCIAL, EDUCACIÓN Y SALUD C

Lic. Marciano Cruz Ángeles
Director General de Auditoría a Gasto Social, Educación y Salud
Auditoría Superior de la Federación
Avenida Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle
Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México

Asunto: Justificaciones y aclaraciones pertinentes relacionadas con los resultados finales y observaciones preliminares notificadas mediante oficio número AE-GSES/DGA-GSESC/0093/2026.

Me refiero al oficio número AE-GSES/DGA-GSESC/0093/2026 de fecha 14 de septiembre de 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, mediante el cual se citó a la reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se determinaron en la auditoría número 158 con título "Auditoría Integral del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios", de la fiscalización de la Cuenta Pública 2025, y se solicitó, en caso de considerarlo conveniente, presentar las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Al respecto, sírvase encontrar de forma adjunta lo siguiente:

- Anexo 1.- Documento que contiene el detalle de las justificaciones y aclaraciones pertinentes presentadas por las áreas involucradas.
- Anexo 2a.- Unidad de almacenamiento tipo USB con la información descrita en el anexo 1.
- Anexo 2b.- Unidad de almacenamiento tipo USB con la información descrita en el anexo 1, resultado 7 – 1 Nota prorrateo gasto – 3 Gasto de prorrateo capítulo 2000 y 3000, mediante oficio CONT/137/2026.
- Anexo 3.- Cotejos administrativos del disco compacto y la USB (anexo 2a y anexo 2b).

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salvador Gerardo Carmona Saldaña
Director de la Contraloría Interna
Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
30 SEP 2026
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO COYOACÁN

C.c.p.
Jesús Alan Elizondo Flores. – Director General en FIRA.
Álvaro Sánchez Ceballos. – Jefe de la Oficina de Representación en el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.
Miriam Lilí Huerta Rico – Subdirectora de Control Interno en FIRA.

Se proporciona la información requerida, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), debiendo ser utilizados para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales y será su responsabilidad garantizar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, así como que su tratamiento sea exacto, completo, correcto y actualizado, a fin de que no se altere la veracidad de éstos y no sea excesivo respecto de sus atribuciones legales y atendiendo en todo momento a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y su respectiva reforma y demás normativa en la materia.

FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACIÓN CON LA AGRICULTURA

CONTRALORÍA INTERNA

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

CI.179/2026

Morelia, Michoacán a 30 de septiembre de 2026

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
30 SEP 2026
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A GASTO SOCIAL, EDUCACIÓN Y SALUD C

Lic. Marciano Cruz Ángeles
Director General de Auditoría a Gasto Social, Educación y Salud
Auditoría Superior de la Federación
Avenida Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle
Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México

Asunto: Entrega de información en atención a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares notificados a FEFA.

Me refiero a la notificación de las recomendaciones derivadas de los resultados contenidos en cédula de resultados finales y observaciones preliminares notificados a FEFA, que derivaron de los trabajos de auditoría relacionados con la auditoría número 158, con título "Auditoría Integral del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios", correspondiente a la fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Al respecto, sírvase encontrar de forma adjunta lo siguiente:

- Anexo 1.- Documento "Cédula de recomendaciones acordadas" con el detalle de los términos y mecanismos de atención de las áreas responsables.
- Anexo 2.- Unidad de almacenamiento tipo USB con la información descrita en el anexo 1.
- Anexo 3.- Cotejo administrativo de la USB (anexo 2).

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
30 SEP 2026
11:35
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO COYOACÁN

Salvador Gerardo Carmona Saldaña
Director de la Contraloría Interna
Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación

C.c.p.
Jesús Alan Elizondo Flores. – Director General en FIRA.
Álvaro Sánchez Ceballos. – Jefe de la Oficina de Representación en el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.
Miriam Lilí Huerta Rico – Subdirectora de Control Interno en FIRA.

Se proporciona la información requerida, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), debiendo ser utilizados para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales y será su responsabilidad garantizar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, así como que su tratamiento sea exacto, completo, correcto y actualizado, a fin de que no se altere la veracidad de éstos y no sea excesivo respecto de sus atribuciones legales y atendiendo en todo momento a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y su respectiva reforma y demás normativa en la materia.

FIRA
FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACIÓN CON LA AGRICULTURA

CONTRALORÍA INTERNA

CI.189/2026
Morelia, Michoacán a 6 de octubre de 2026

Lic. Marciano Cruz Ángeles
Director General de Auditoría a Gasto Social, Educación y Salud
Auditoría Superior de la Federación
Avenida Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle
Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
07 OCT 2026
12:35
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO COYOACÁN

Asunto: Justificaciones y aclaraciones pertinentes relacionadas con los resultados finales y observaciones preliminares notificadas mediante oficio número AE-GSES/DGA-GSESC/0093/2026.

Me refiero al oficio número AE-GSES/DGA-GSESC/0093/2026 de fecha 14 de septiembre de 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, mediante el cual se citó a la reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se determinaron en la auditoría número 158 con título "Auditoría Integral del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios", de la fiscalización de la Cuenta Pública 2025, y se solicitó, en caso de considerarlo conveniente, presentar las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Al respecto y en atención al correo electrónico de fecha 1 de octubre, relacionado con la identificación de información faltante o discrepancias para sustentar lo referido en notas aclaratorias entregadas mediante oficio CI.177/2026 de fecha 30 de septiembre del presente año, sírvase encontrar de forma adjunta lo siguiente:

- Anexo 1.- Documento que contiene el detalle de las justificaciones y aclaraciones pertinentes presentadas por las áreas involucradas.
- Anexo 2.- Disco compacto con la información descrita en el anexo 1.
- Anexo 3.- Cotejo administrativo del disco compacto (anexo 2).

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E

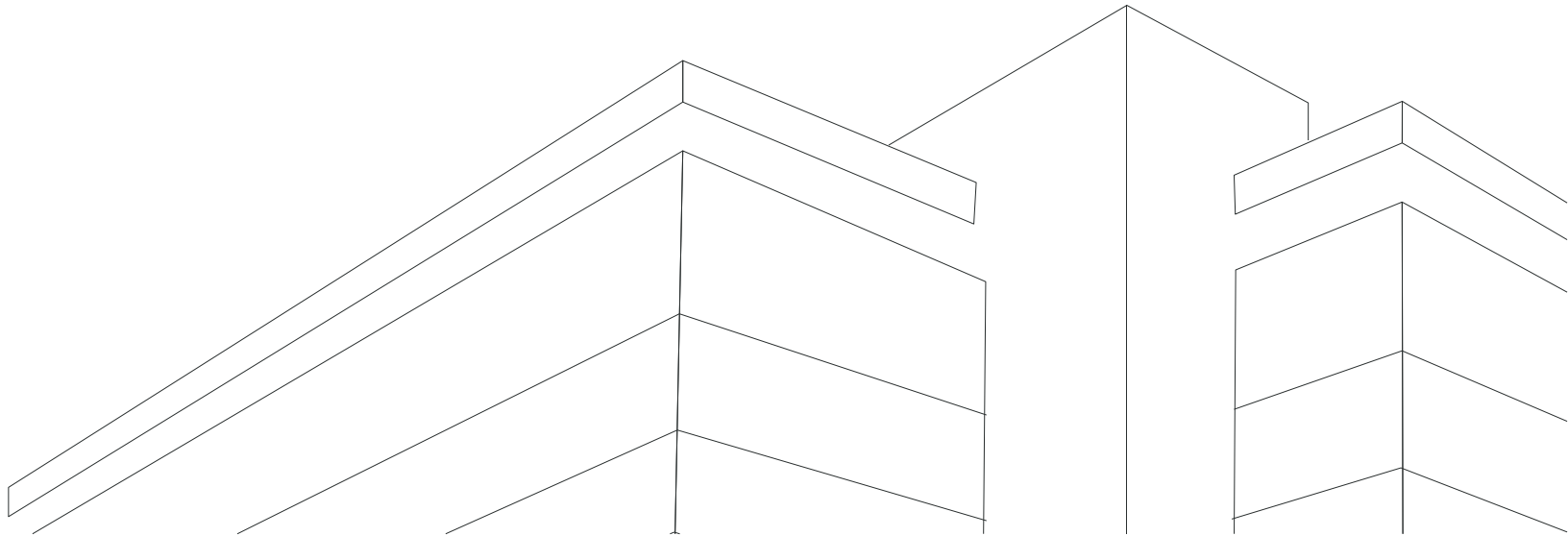
Salvador Gerardo Carmona Saldaña
Director de la Contraloría Interna
Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
07 OCT 2026
01:03 p.m.
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A GASTO SOCIAL, EDUCACIÓN Y SALUD C

C.c.p.
Jesús Alan Elizondo Flores. – Director General en FIRA.
Álvaro Sánchez Ceballos. – Jefe de la Oficina de Representación en el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.
Miriam Lilí Huerta Rico – Subdirectora de Control Interno en FIRA.

Se proporciona la información requerida, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), debiendo ser utilizados para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales y será su responsabilidad garantizar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, así como que su tratamiento sea exacto, completo, correcto y actualizado, a fin de que no se altere la veracidad de éstos y no sea excesivo respecto de sus atribuciones legales y atendiendo en todo momento a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y su respectiva reforma y demás normativa en la materia.

Anexo 3



Anexo 3

Tabla 1

FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS *
CUENTA PÚBLICA 2025
RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
Contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria.	
Se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad, Administración de Riesgos, Control y Desempeño Institucional, Adquisiciones y Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	
FIRA cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico y con un Manual General de Organización en el que se establecen la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, así como Manual de Procedimientos para la administración de los recursos humanos, un catálogo de puestos y de un programa de capacitación para el personal, el cual le es aplicable a FEFA, de acuerdo con su Convenio Modificatorio.	
Estableció códigos de ética y de conducta.	
Se tiene implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta.	
Se instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución	
Se cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la instancia de control interno correspondiente.	
Se cuenta con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia, acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.	
Evaluación de Riesgos	
Cuenta con un Plan Estratégico (PE) en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.	
Se cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan (o Programa) Estratégico.	
La institución estableció metas cuantitativas.	
La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos.	
Se establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos.	
El comité está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el Titular de la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la Instancia de Control Interno correspondiente.	
El comité tiene normas, reglas o lineamientos de operación formalizados.	
Se identifican los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.	
Se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o (Programa) Estratégico.	
Se indicaron tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos) en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.	
Se analizaron los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución y se elaboró un plan de mitigación y administración de los riesgos.	
Se tienen lineamientos (procedimientos, manuales o guías) en los que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.	
La situación de los riesgos y su atención es informada a alguna instancia.	
Actividades de Control	
Se contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.	Aun cuando cuenta con políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes, carece de un plan de negocios diseñado conforme a la normativa de planeación (con objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como con criterios basados en estudios de factibilidad; asignación de recursos, responsables y tiempos de ejecución, coordinación de acciones y de cómo se evaluarán los resultados), que le permita impulsar a la Microempresa; Familiar; Pequeña; Mediana, y Grande, así como a las ramas de Agricultura, Ganadería, Forestal, Pesca y Financiamiento rural.
Se cuenta con una política, manual, o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.	
Se tienen sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	
Se cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.	Si bien cuenta con sistemas de información que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, la falta de emisión de reportes finales y de la generación de la documentación soporte sobre los Indicadores para Resultados limitó sustentar los resultados de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario F034 publicados en la Cuenta Pública 2025.
Se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.	
Se cuenta con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.	
Se cuenta con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Se implementaron políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, se cuenta con un plan(es) de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.	
Información y Comunicación	
Se contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su PE.	
Se informa periódicamente al Titular (ejecutor de los recursos del fondo/programa o, en su caso, al Órgano de Gobierno) sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.	
Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones, además de cumplir con la generación de estados financieros y sus notas.	
Se tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyen datos, hardware y software.	
Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de Contabilidad Gubernamental; de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en materia de Rendición de Cuentas, los cuales corresponden al personal del FONDO, y es aplicable a FEFA, de acuerdo con su Convenio Modificatorio.	
Se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.	
Supervisión	
Se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.	
Se llevaron a cabo auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio, y se menciona el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que la formuló.	
Se llevaron a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.	
Se evalúan los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	
Se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.	
Se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.	

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por el FEFA.

* En el Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Denominado Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios del 20 de febrero de 1980, se estableció la cláusula DÉCIMA CUARTA, en la que se señala que "Para el manejo de este Fideicomiso el Fiduciario queda expresamente facultado por el Fideicomitente para utilizar al personal directivo, técnico y administrativo, así como el equipo del diverso Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, que ya tienen amplia experiencia en la operación del crédito agrícola y ganadero."

Tabla 2

FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
RESULTADOS Y METAS DE LA MIR DEL PP F034

Indicador	Método de cálculo	Meta %	Variables programadas (Valores absolutos)		Resultado %	Variables alcanzadas (Valores absolutos)		Justificación
			Numerador	Denominador		Numerador	Denominador	
Nivel: Fin								
1 Tasa de crecimiento en el Saldo de Crédito Directo e Impulsado al Sector Privado	((Monto total del Saldo de Crédito Directo e Impulsado al Sector Privado) / Monto del Saldo de Crédito Directo e Impulsado al Sector Privado (año n-1))-1)*100	5.3	261,150	248,000	5.31	276,357	262,414	A diciembre 2025 (…), por fideicomiso, 212,104 mdp corresponden a FEFA. Respecto al ejercicio anterior, se alcanzó una tasa de crecimiento del Saldo de Crédito Directo e Inducido al sector privado de 5.31%. Este comportamiento refleja una mayor colocación de financiamiento en operaciones de inversión y de mayor monto promedio
Nivel: Propósito								
2 Tasa de variación de nuevos acreditados registrados	((Número de nuevos acreditados por FIRA en el año n / Número de nuevos acreditados por FIRA (año n-1))-1)*100	5.3	526,500	500,000	-32.86	378,944	564,388	El proceso de captura de las listas de acreditados aún no ha concluido y las cifras estarán disponibles en abril 2026. Se reportan avances al cierre de 2025.
3 Tasa de variación de mujeres acreditadas finales atendidas	((Número de mujeres acreditadas finales atendidas con financiamiento total por FIRA en el año n / Número de mujeres acreditadas finales atendidas con financiamiento total por FIRA	5.36	2,065,000	1,960,000	-20.06	1,212,909	1,517,354	El proceso de captura de las listas de acreditados aún no ha concluido y las cifras estarán disponibles en abril 2026. Se reportan avances al cierre de 2025

Indicador	Método de cálculo	Meta %	Variables programadas (Valores absolutos)		Resultado %	Variables alcanzadas (Valores absolutos)		Justificación
			Numerador	Denominador		Numerador	Denominador	
	(año n-1))-1)*100							
4 Tasa de variación de acreditados finales atendidos	((Número de acreditados finales atendidos con financiamiento total por FIRA en el año n / Número de acreditados finales atendidos con financiamiento total por FIRA (año n-1))-1)*100	5.3	2,632,500	2,500,000	-16.94	1,796,015	2,162,284	El proceso de captura de las listas de acreditados aún no ha concluido y las cifras estarán disponibles en abril 2026. Se reportan avances al cierre de 2025
Nivel: Componente								
5 Porcentaje del saldo de financiamiento en zonas geográficas prioritarias	(Saldo de financiamiento otorgado en zonas geográficas prioritarias en el periodo en el año n / Saldo de financiamiento en zonas geográficas prioritarias programado en el año n)*100	100	82,100	82,100	111.41	91,469	82,100	A diciembre 2025, el saldo total de financiamiento para el desarrollo regional y zonas geográficas prioritarias totalizó 91,469 millones de pesos (mdp). El 59.00% del saldo mencionado pertenece a la región Sur y el 30.00% al Sureste. Representado por fideicomiso, se tienen 71,105 mdp en FEFA. Este resultado se explica por la mayor colocación de financiamiento en proyectos de desarrollo regional, con una participación predominante de las regiones Sur y Sureste, que concentran la mayor parte del saldo canalizado a zonas geográficas prioritarias.
6 Porcentaje del saldo de financiamiento en productos	(Saldo de financiamiento en proyectos destinados a los	100	28,000	28,000	100.99	28,278	28,000	A diciembre 2025, se alcanzó un saldo de 28,278 millones de pesos

Indicador	Método de cálculo	Meta %	Variables programadas (Valores absolutos)		Resultado %	Variables alcanzadas (Valores absolutos)		Justificación
			Numerador	Denominador		Numerador	Denominador	
para la contención de precios	19 productos estratégicos para la contención de precios en el periodo en el año n / Saldo de financiamiento en proyectos destinados a los 19 productos estratégicos para la contención de precios programados en el año n)*100							(mdp), lo que representa un cumplimiento de 100.99% de la meta establecida, corresponden a FEFA 23,462 mdp. Los productos: carne de res, leche, jitomate, carne de cerdo, huevo, carne de pollo, y maíz integran el 95.69% de este saldo. El financiamiento fue canalizado a proyectos vinculados con productos estratégicos para la contención de precios.
7 Porcentaje del saldo de financiamiento de ampliación y modernización de infraestructura	(Saldo de financiamiento otorgado para la ampliación y modernización de infraestructura en el periodo en el año n / Saldo de financiamiento para la ampliación y modernización de infraestructura programado en el año n)*100	100	55,280	55,280	145.51	80,438	55,280	A diciembre 2025, el saldo total de financiamiento de ampliación y modernización de infraestructura (crédito refaccionario en las actividades industrial, comercial y de servicios) alcanzó un saldo de 80,438 millones de pesos (mdp). De este saldo, por fideicomiso, 78,994 mdp corresponden a FEFA.
8 Porcentaje del saldo de financiamiento a proyectos que generan beneficios al medio ambiente	(Saldo de financiamiento a proyectos de inversión en los sectores agropecuarios, forestal y pesquero que generan beneficios al medio ambiente en el periodo en el año n / Saldo de	100	22,700	22,700	106.65	24,210	22,700	A diciembre 2025, se cuenta con un saldo total de financiamiento por 24,210 millones de pesos (mdp). Por fideicomiso, corresponden 19,364 mdp a FEFA. Este resultado refleja la continuidad en el financiamiento

Indicador	Método de cálculo	Meta %	Variables programadas (Valores absolutos)		Resultado %	Variables alcanzadas (Valores absolutos)		Justificación
			Numerador	Denominador		Numerador	Denominador	
	financiamiento a proyectos de inversión en los sectores agropecuarios, forestal y pesquero que generan beneficios al medio ambiente programados en el año n)*100							de proyectos sostenibles, particularmente en esquemas de agricultura ambientalmente sostenible, que concentraron la mayor participación dentro de los proyectos con beneficios ambientales.
Nivel: Actividad								
9 Porcentaje de proyectos potenciales de ser apoyados con crédito	(Número de proyectos apoyados con crédito y garantía FIRA en el año / Número de proyectos potenciales identificados de ser apoyados con crédito y garantía FIRA en el año) * 100	50	26,200	52,400	45.36	23,767	52,400	El acumulado de operaciones al mes de diciembre 2025 es de 23,767 casos operados.
10 Porcentaje de eventos de promoción a los sectores agropecuario, forestal, pesquero y rural	(Número de eventos de promoción de productos y servicios a los sectores agropecuario, forestal, pesquero y rural realizados en el periodo en el año n / Número de eventos de promoción de productos y servicios a los sectores agropecuario, forestal, pesquero y rural programados en el año n)*100	100	15	15	106.66	16	15	En apego a la indicación de austeridad, se cumplió la meta y se logró realizar un evento de capacitación adicional a lo programado.

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por el FEFA y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cuenta Pública 2025, Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario F034 Operación de Crédito y Garantías al Sector Rural y Pesquero.

Tabla 3

FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
FINANCIAMIENTO FEFA POR SEGMENTO Y RAMA DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL SECTOR RURAL, 2025
(Pesos, por cientos y número de créditos)

Tipo	Financiamiento		Créditos	
Segmento	Monto	Participación (%)	Créditos	Participación (%)
E1 - Microempresa	1,671,427,192.77	0.7	1,436	3.0
E2 - Empresa Familiar	2,553,374,666.37	1.0	4,674	9.9
E3 - Pequeña Empresa	4,640,945,077.44	1.9	9,531	20.1
E4 - Mediana Empresa	30,753,426,372.86	12.5	12,895	27.2
E5 - Empresa Grande	206,877,515,065.38	83.9	18,836	39.8
Total	246,496,688,374.82	100.0	47,372	100.0

Rama	Monto	Participación (%)	Créditos	Participación (%)
Agricultura	94,650,420,058.46	38.4	37,295	78.7
Ganadería	107,964,776,373.22	43.8	4,820	10.2
Forestal	3,762,529,862.45	1.5	554	1.2
Pesca	4,573,091,910.58	1.9	372	0.8
Financiamiento rural	35,545,870,170.11	14.4	4,331	9.1
Total	246,496,688,374.82	100.0	47,372	100.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por el FEFA.

Tabla 4

FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

SIODS		Transparencia presupuestaria	Programa Institucional FIRA 2025-2030	Indicadores internos FIRA		
ODS	Descripción	ODS	ODS	ODS Relacionado	Indicador	Cifra reportada
1	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.	Sí	Sí	1, 8, 10	• Crecimiento en inclusión financiera en el sector; familiar, micro, pequeños, medianos y grandes [1/ 5/]	1,887,621
2	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.	Sí	Sí	1, 2, 8	• Inclusión de nuevos acreditados [1/]	427,206
5	Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	Sí	Sí	5	• Número de acreditados finales mujeres [1/]	1,278,050
6	Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.	Sí	Sí	10	• Desarrollo regional y zonas geográficas prioritarias [2/]	96,312
7	Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.	Sí	Sí	1, 2	• Crecimiento en el saldo de crédito directo e inducido: familiar, micro, pequeños, medianos y grandes [2/ 5/]	276,357
8	Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Sí	Sí	8	• Crédito de ampliación y modernización de infraestructura [2/ 3/]	80,438
9	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Sí	NO	1, 2	• Ordenamiento de precios agropecuarios [2/]	28,278
10	Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Sí	Sí	6,7,12,13,14,15,17	• Desarrollo sostenible [2/]	24,210
12	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.	Sí	Sí	Sin relación	• Valor real del patrimonio respecto a la línea [4/]	102.33%
13	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Sí	Sí			
14	Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.	Sí	Sí			
15	Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica.	Sí	Sí			
17	Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.	NO	Sí			

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por el FEFA, el Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, México (SIODS), Transparencia Presupuestaria de la SHCP y Programa Institucional de FIRA 2025–2030

1/ Suma, durante el año corriente de los acreditados finales identificados en las operaciones de descuento (flujo), sin repetición.

2/ Millones de pesos. Saldo de Crédito Directo: cartera fondeada con recursos FIRA. Saldo de Crédito inducido: Cartera fondeada por los intermediarios financieros con garantía de FIRA (saldo de garantía sin fondeo) y el saldo de las garantías pagadas (FIRA, FONAGA y otros fondos).

3/ Considera las operaciones de crédito refaccionario de la actividad industrial, comercial y servicios.

4/ Se refiere a "mantener el patrimonio, en términos reales, y la meta es del 100% o superior respecto de su valor de 2018 en pesos del mismo poder adquisitivo".

5/ Excluye las operaciones con Organismos de la Administración Pública Federal.

Tabla 5

FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
INGRESOS
(Pesos)

Concepto	Cuenta Pública 2025 (a)	Información FEFA (b)
TOTAL DE RECURSOS	**320,615,881,012.00**	**320,615,881,012.00**
Disponible	10,806,094,326.00	10,806,094,326.00
INGRESOS PRESUPUESTARIOS	**309,809,786,686.00**	**309,809,786,686.00**
Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	**6,494,811,760.00**	**6,494,811,760.00**
Resultado por Intermediación	190,893,030.00	190,893,030.00
Utilidad por Valorización	1,615,409,373.00	1,615,409,373.00
Intereses Cobrados Devengados	4,688,509,357.00	4,688,509,357.00
Ingresos Presupuestarios No Contables	**294,874,444,361.00**	**294,874,444,361.00**
Ingresos Derivados de Financiamientos	290,238,089,283.00	290,238,089,283.00
Recuperación de Cartera	237,108,514,122.00	237,108,514,122.00
Contratación de Créditos	53,129,575,161.00	53,129,575,161.00
Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	4,636,355,078.00	4,636,355,078.00
Colaterales Recibidos	4,618,900,000.00	4,618,900,000.00
Productos y Beneficios	17,455,078.00	17,455,078.00
INGRESOS CONTABLES:	**21,430,154,085.00**	**21,430,154,085.00**

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el FEFA.

Tabla 6

FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
EGRESOS
(Pesos)

Concepto	Cuenta Pública 2025 (a)	Información FEFA (b)
TOTAL DE RECURSOS	**320,615,881,012.00**	**320,615,881,012.00**
Disponible	16,010,923,006.00	16,010,923,006.00
EGRESOS PRESUPUESTARIOS	**304,604,958,006.00**	**304,604,958,006.00**
Egresos Presupuestarios No Contables	**293,229,545,455.00**	**293,229,545,455.00**
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	504,000,000.00	504,000,000.00
Amortización de la Deuda	46,136,776,101.00	46,136,776,101.00
Otorgamiento de Créditos	246,496,688,375.00	246,496,688,375.00
Costos de Emisión	80,484,723.00	80,484,723.00
Pasivo 2024	11,596,256.00	11,596,256.00
Gastos Contables No Presupuestales	**6,445,640,355.00**	**6,445,640,355.00**
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	1,510,457,295.00	1,510,457,295.00
Depreciaciones	22,998.00	22,998.00
Provisiones	12,900,458.00	12,900,458.00
Pérdida por Valorización	137,251,213.00	137,251,213.00
Gastos por Intereses	4,540,367,818.00	4,540,367,818.00
Ingresos (Egresos) de Operación	244,640,573.00	244,640,573.00
EGRESOS CONTABLES:	**17,821,052,906.00**	**17,821,052,906.00**

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el FEFA.

Tabla 7

FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
FLUJO DE EFECTIVO EN FEFA, 2025
(Pesos y por cientos)

Ingresos			Egresos		
Elementos	Recaudado	%	Elementos	Pagado	%
Ingresos de Flujo de Efectivo			**Egresos de Flujo de Efectivo**		
Disponibilidad Inicial	10,806,094,326.00	3.4	Disponibilidad Final	**16,010,923,006.00**	**5.0**
Recuperación de cartera	**237,108,514,122.00**	**73.9**	**Gasto Corriente**	**1,427,379,689.00**	**0.4**
Banca Comercial	184,532,001,052.00		Servicios Personales	518,053,935.00	
Otros Intermediarios Financieros	52,556,056,670.00		Operación	404,444,425.00	
A través de la Banca de Desarrollo	20,456,400.00		Otras Erogaciones	504,881,329.00	
Contratación de Créditos	**53,129,575,161.00**	**16.6**	**Egresos de Operación**	**1,571,085,309.00**	**0.5**
Externo	1,942,567,161.00		Comisiones Pagadas	17,524,505.00	
Interno	51,187,008,000.00		Otros	1,553,560,804.00	
Ingresos por Operación	**19,554,242,325.00**	**6.1**	**Otros Egresos**	**32,915,714.00**	**0.01**
Intereses Cobrados	19,554,242,325.00		**Costo Financiero**	**8,940,112,818.00**	**2.8**
Otros Ingresos	**17,455,078.00**	**0.01**	Intereses Comisiones y Gastos de Deuda Interna	8,688,757,407.00	
Productos y Beneficios Directos	17,455,078.00		Intereses Comisiones y Gastos de Deuda Externa	251,355,411.00	
			Financiamientos	**246,496,688,375.00**	**76.9**
			Banca Múltiple	190,264,718,760.00	
			Banca Comercial	56,231,969,615.00	
			Amortización de Crédito	**46,136,776,101.00**	**14.4**
			Externo	750,471,901.00	
			Interno	45,386,304,200.00	
Total ingresos	**320,615,881,012.00**	**100.0**	**Total egresos**	**320,615,881,012.00**	**100.0**

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el FEFA.

Tabla 8

FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
SELECCIÓN DE CONTRATOS PAGADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2025
(Pesos)

Consecutivo	Núm. de contrato	Proveedor	Objeto	Fecha firma de contrato	Monto pagado
Contratos firmados por FEFA					
1	E-2025-00046361	Juan González Enríquez	Servicio de inseminación artificial en ganado bovino, para el CDT La Noria.	26/06/2025	87,200.00
2	E-2025-00073870	Ingeniería del Agua y Medio Ambiente, S.C.; Proyectos de Innovación de Logística y Administración, S.A. de C.V.	Servicio de personal especializado para los Centros de Desarrollo Tecnológico, para los CDT (La Noria, Salvador Lira Lopez, Tantakín, Tezoyuca y Villadiego).	15/10/2025	2,058,553.78
3	E-2025-00071583	Flores Agro y Jardín, S.A. de C.V.	Adquisición de plaguicidas, abonos, fertilizantes y productos químicos partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, para los CDT (La Noria, Salvador Lira Lopez, Tantakín y Villadiego).	30/09/2025	863,385.00
4	E-2025-00088787	White & Case, S.C.	Servicio de asesoría legal en el programa de emisión de certificados bursátiles fiduciarios del fondo especial para financiamientos agropecuarios a efectuarse en 2025-2030.	12/11/2025	769,080.00
5	E-2025-00029122-1	Paulette Kibrit Bucay	Adquisición de productos alimenticios como materia prima para ganadería: partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8, para los CDT (Tantakín y La Noria).	23/05/2025	749,745.25
6	E-2025-00059488	Rosman Distribuidora, S.A. de C.V.	Adquisición de suplemento mineral para bovino como materia prima para ganadería, para los CDT (Tantakín y La Noria).	14/08/2025	340,560.00
7	E-2025-00029122-2	Rosman Distribuidora, S.A. de C.V.	Adquisición de productos alimenticios como materia prima para ganadería: partidas 7 y 10, para el CDT La Noria.	23/05/2025	237,715.00
Contratos firmados por FEFA - FONDO					
8	E-2025-00008799-02	Magce Servicios, S.A. de C.V.	Servicio integral de limpieza para las oficinas de FIRA al amparo del contrato marco, grupos B Cdt Tezoyuca y C Cdt Tantakín.	27/02/2025	400,402.61
9	E-2024-00051834	2H Soluciones Integrales en Tecnología de Información, S.A.P.I. de C.V.	Servicios para generar reportes en formato XBRL con la taxonomía autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), bolsa mexicana de valores y bolsa institucional de valores.	04/09/2024	197,947.55
10	E-2023-00011966-02	Alcose del Centro, S.A. de C.V.	Servicio integral de limpieza para las oficinas de FIRA al amparo del contrato marco, grupos C Cdt La Noria, F Cdt Tezoyuca, G Cdt Tantakín, H D.R. Noroeste, I D.R. Norte, K D.R. Sur y L D.R. Sureste.	31/03/2023	143,585.16
11	E-2023-00011966-03	Magce Servicios, S.A. de C.V.	Servicio integral de limpieza para las oficinas de FIRA al amparo del contrato marco, grupos D Cdt Villadiego y E Cdt Salvador Lira López.	31/03/2023	102,080.00

Consecutivo	Núm. de contrato	Proveedor	Objeto	Fecha firma de contrato	Monto pagado
Contratos firmados en ejercicios anteriores y que estuvieron vigentes en 2025					
12	2515499	Ingeniería del Agua y Medio Ambiente, S.C.; Gestión del Agua y Medio Ambiente, S.C.	Servicio de personal especializado para los Centros de Desarrollo Tecnológico de FIRA.	30/11/2022	22,122,110.38
13	Sin número de contrato	White & Case, S.C.	Servicio de asesoría legal en el programa de emisión de certificados bursátiles fiduciarios del fondo especial para financiamientos agropecuarios a efectuarse en 2019-2023.	06/02/2019	5,161,942.00
14	Sin número de contrato	Dun y Bradstreet, S.A. Sociedad de Información Crediticia	Consulta de productos de sociedad de información crediticia para el fondo especial para financiamientos agropecuarios (FEFA).	29/09/2023	2,618,295.73
15	E-2023-00100291-01	Arturo Sergio Vargas Sepúlveda	Servicios de capacitación presencial y virtual para los centros de desarrollo tecnológico de FIRA grupo 1 cursos y talleres financieros administrativos y grupo 3 capacitación a intermediarios financieros.	08/12/2023	845,408.00
16	Contrato No.169/24	De la Paz, Costemalle-DFK, S.C.	Prestar los servicios de auditoría que se realizarán sobre los estados financieros de la entidad, con cifras al 31 de diciembre de 2024, conforme a los términos de referencia para auditorias de los estados y la información financiera, contable y presupuestaria 2024. (FEFA).	28/11/2024	678,914.82
17	C-2023-00154341	Universidad Autónoma Chapingo	Servicios de capacitación presencial y virtual para los centros de desarrollo tecnológico de FIRA, grupo 2 cursos y talleres técnicos.	08/12/2023	449,544.13
18	Contrato No. 167/23	De la Paz, Costemalle-DFK, S.C.	Prestar los servicios de auditoría que se realizarán sobre los estados financieros contables y presupuestarios de la entidad, con cifras del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y los estados financieros contables del 1 de enero al 30 de junio de 2024, conforme a los términos de referencia para auditorias de los estados y la información financiera, contable y presupuestaria 2023. (FEFA).	13/10/2023	47,781.68
Contratos sin pagos					
19	Sin número de contrato	Dun y Bradstreet, S.A. Sociedad de Información Crediticia *	Consulta de productos de sociedad de información crediticia para Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA).	30/06/2022	-
20	C-2023-00154352	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey *	Servicios de capacitación presencial y virtual para los centros de desarrollo tecnológico de FIRA, grupo 4 capacitación en factores ambientales, sociales y gobernanza corporativa.	08/12/2023	-
			Total:		**37,874,251.09**

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el FEFA.

* Respecto del Contrato sin número adjudicado a Dun y Bradstreet, S.A. Sociedad de Información Crediticia, FIRA informó, para el FEFA, que "por error se reportó un monto ejercicio de 492,643.88 pesos; sin embargo, dicho contrato no ejerció recursos en Cuenta Pública 2025". Del Contrato C-2023-00154352, adjudicado al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, estuvo vigente en 2025, sin que se ejercieran recursos en dicho año.

Tabla 9

FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA EL FEFA, 2025
(Pesos)

Cons.	Núm. de procedimiento de adjudicación	Núm. de contrato	Proveedor	Fecha de firma del contrato	Importes contratados (IVA incluido)		Cumplimiento de los procesos de adjudicación	Convenios modificatorios	
					Mínimo	Máximo		Núm. Convenio	Cláusula que modifica
Adjudicación directa									
1	AA-06-HDA-006HDA999-N-4-2025	E-2025-00046361	Juan González Enríquez	26/06/2025	67,200.00	168,000.00	Sí	1er Convenio modificatorio al contrato E-2025-00046361	Vigencia
Licitación pública									
2	LA-06-HDA-006HDA999-N-1-2025	E-2025-00029122-1	Paulette Kibrit Bucay	23/05/2025	560,984.00	1,402,458.00	Sí	Convenio modificatorio al contrato E-2025-00029122-1	Vigencia e importe del contrato
3		E-2025-00029122-2	Rosman Distribuidora, S.A. de C.V.	23/05/2025	143,416.90	358,542.00	Sí	Convenio modificatorio al contrato E-2025-00029122-2	Vigencia e importe del contrato
4	LA-06-HDA-006HDA999-N-5-2025	E-2025-00059488	Rosman Distribuidora, S.A. de C.V.	14/08/2025	226,800.00	567,000.00	Sí	NA	NA
5	LA-06-HDA-006HDA999-N-10-2025	E-2025-00071583	Flores Agro y Jardín, S.A. de C.V.	30/09/2025	NA	863,385.00 *	Sí	NA	NA
6	LA-06-HDA-006HDA999-N-11-2025	E-2025-00073870	Ingeniería del Agua y Medio Ambiente, S.C. en participación conjunta con Proyectos de Innovación de Logística y Administración, S.A. de C.V.	15/10/2025	3,971,999.90	9,930,000.00	Sí	NA	NA
7	LA-06-HDA-006HDA999-N-12-2025	E-2025-00088787	White & Case, S.C.	12/11/2025	400,000.00	1,000,000.00	Sí	NA	NA
Monto mínimo total					**5,370,400.80**				

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por el FEFA.

* De acuerdo con lo establecido en el contrato, al importe no le aplican impuestos, por lo que no se consideró el IVA.

Tabla 10

FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
PAGOS DE LOS CONTRATOS VIGENTES DURANTE 2025
(Pesos)

Cons.	Número de contrato	Proveedor	Importe registro contable	CFDI	SPEI	Diferencia	Penas Convencionales	Deductivas
PAGOS DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL FEFA								
1	E-2025-00046361	Juan González Enríquez	87,200.00	78,480.00*	78,480.00*	8,720.00**	N/A	N/A
2	E-2025-00029122-1	Paulette Kibrit Bucay	749,745.25	749,745.25	749,745.25	-	N/A	N/A
3	E-2025-00029122-2	Rosman Distribuidora, S.A. de C.V.	237,715.00	237,715.00	237,715.00*	-	N/A	N/A
4	E-2025-00059488	Rosman Distribuidora, S.A. de C.V.	340,560.00	340,560.00	340,560.00*	-*	N/A	N/A
5	E-2025-00071583	Flores Agro y Jardín, S.A. de C.V.	863,385.00	863,385.00	863,385.00	-	N/A	N/A
6	E-2025-00073870	Ingeniería del Agua y Medio Ambiente, S.C. en participación conjunta con Proyectos de Innovación de Logística y Administración, S.A. de C.V.	2,058,553.78	2,058,553.78*	2,058,553.78	-*	7,801.72*	47,551.91*
7	E-2025-00088787	White & Case, S.C.	769,080.00	769,080.00	769,080.00	-	N/A	N/A
		TOTAL	**5,106,239.03**	**5,097,519.03***	**5,097,519.03 ***	**- ***	**7,801.72***	**47,551.91***
PAGOS DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL FEFA Y FONDO								
1	E-2023-00011966-02	Alcose del Centro, S.A. de C.V.	95,723.44	95,723.44	95,723.44	-	N/A	N/A
2	E-2023-00011966-03	Magce Servicios, S.A. de C.V.	502,482.61	102,080.00*	102,080.00*	-	N/A	N/A
3	E-2025-00008799-02	Magce Servicios, S.A. de C.V.		400,402.61	400,402.61	-	N/A	N/A
4	E-2024-00051834	2H Soluciones Integrales en Tecnología de Información, S.A.P.I. de C.V.	197,947.55	197,947.55	197,947.55	-	N/A	N/A
		TOTAL	**796,153.60**	**796,153.60**	**796,153.60**	-	-	-
PAGOS DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL FEFA EN EJERCICIOS ANTERIORES Y VIGENTES EN 2025								
1	S/N	White & Case, S.C.	5,161,942.00	5,161,942.00	5,161,942.00	-	N/A	N/A
2	2515499	Ingeniería del Agua y Medio Ambiente, S.C.; Gestión del Agua y Medio Ambiente, S.C.	22,122,110.38	22,122,110.38*	22,122,110.38*	-	N/A	73,880.33*
3	S/N	Dun y Bradstreet, S.A. Sociedad de Información Crediticia	2,618,295.73	2,614,872.22	2,614,872.22*	-	-	N/A
4	E-2023-00100291-01	Arturo Sergio Vargas Sepúlveda	845,408.00	692,589.08*	692,589.08*	-	N/A	152,818.92*
5	C-2023-00154341	Universidad Autónoma Chapingo	449,544.13	449,544.13	449,544.13	-	N/A	N/A
6	167/23	De la Paz, Costemalle-DFK, S.C.	726,696.50	47,781.68	47,781.68	-	3,782.43*	64,623.08*
7	169/24	De la Paz, Costemalle-DFK, S.C.		678,914.82	678,914.82	-	411.60	98,068.72
		TOTAL	**31,923,996.74**	**31,767,754.31**	**31,767,754.31**	**-**	**4,194.03***	**389,391.05***

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por el FEFA.

* Importes aclarados por el FEFA, a través de la documentación proporcionada por medio de los oficios CI.169/2026, del 30 de septiembre de 2026, y CI.189/2026 del 6 de octubre de 2026.

** El FEFA señaló que el importe de diferencia entre lo facturado y lo transferido por 8,720.00 pesos corresponde a la retención del Impuesto Sobre la Renta que se descontó del pago total al proveedor, por lo que no se considera en el importe total del presente análisis.

Tabla 11

FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
ENTREGABLES DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL FEFA DURANTE 2025
(Pesos)

Cons.	Número de contrato	Proveedor	Importe Registro contable	Entregables Importe no acreditado
1	E-2025-00046361	Juan González Enríquez	87,200.00	NA
2	E-2025-00029122-1	Paulette Kibrit Bucay	749,745.25	NA
3	E-2025-00029122-2	Rosman Distribuidora, S.A. de C.V.	237,715.00	NA
4	E-2025-00059488	Rosman Distribuidora, S.A. de C.V.	340,560.00	NA
5	E-2025-00071583	Flores Agro y Jardín, S.A. de C.V.	863,385.00	863,385.00
6	E-2025-00073870	Ingeniería del Agua y Medio Ambiente, S.C. en participación conjunta con Proyectos de Innovación de Logística y Administración, S.A. de C.V.	2,058,553.78	NA
7	E-2025-00088787	White & Case, S.C.	769,080.00	NA*
		TOTAL	5,106,239.03	863,385.00

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por el FEFA.

* Importes aclarados por el FEFA, a través de la documentación proporcionada por medio del oficio CI.169/2026 del 30 de septiembre de 2026.

Tabla 12

FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
ENTREGABLES DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL FEFA Y FONDO DURANTE 2025
(Pesos)

Consecutivo	Número de contrato	Proveedor	Importe Registro contable	Entregables Importe no acreditado
1	E-2023-00011966-02	Alcose del Centro, S.A. de C.V.	95,723.44	-
2	E-2023-00011966-03	Magce Servicios, S.A. de C.V.	502,482.61	-
3	E-2025-00008799-02	Magce Servicios, S.A. de C.V.		-
4	E-2024-00051834	2H Soluciones Integrales en Tecnología de Información, S.A.P.I. de C.V.	197,947.55	-
		TOTAL	**796,153.60**	-

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por el FEFA.

Tabla 13

FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
ENTREGABLES DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL FEFA, 2025
(Pesos)

Cons.	Número de contrato	Proveedor	Importe Registro contable	Entregables Importe no acreditado
1	S/N	White & Case, S.C.	5,161,942.00	-
2	2515499	Ingeniería del Agua y Medio Ambiente, S.C.; Gestión del Agua y Medio Ambiente, S.C.	22,122,110.38	-
3	S/N	Dun y Bradstreet, S.A. Sociedad de Información Crediticia	2,618,295.73	-
4	E-2023-00100291-01	Arturo Sergio Vargas Sepúlveda	845,408.00	845,408.00
5	C-2023-00154341	Universidad Autónoma Chapingo	449,544.13	449,544.13
6	167/23	De la Paz, Costemalle-DFK, S.C.	726,696.50	-
7	169/24	De la Paz, Costemalle-DFK, S.C.		-
		TOTAL	**31,923,996.74**	**1,294,952.13**

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por el FEFA

Tabla 14

FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
PERSONAL FIRA-FEFA, 2025
(Pesos)

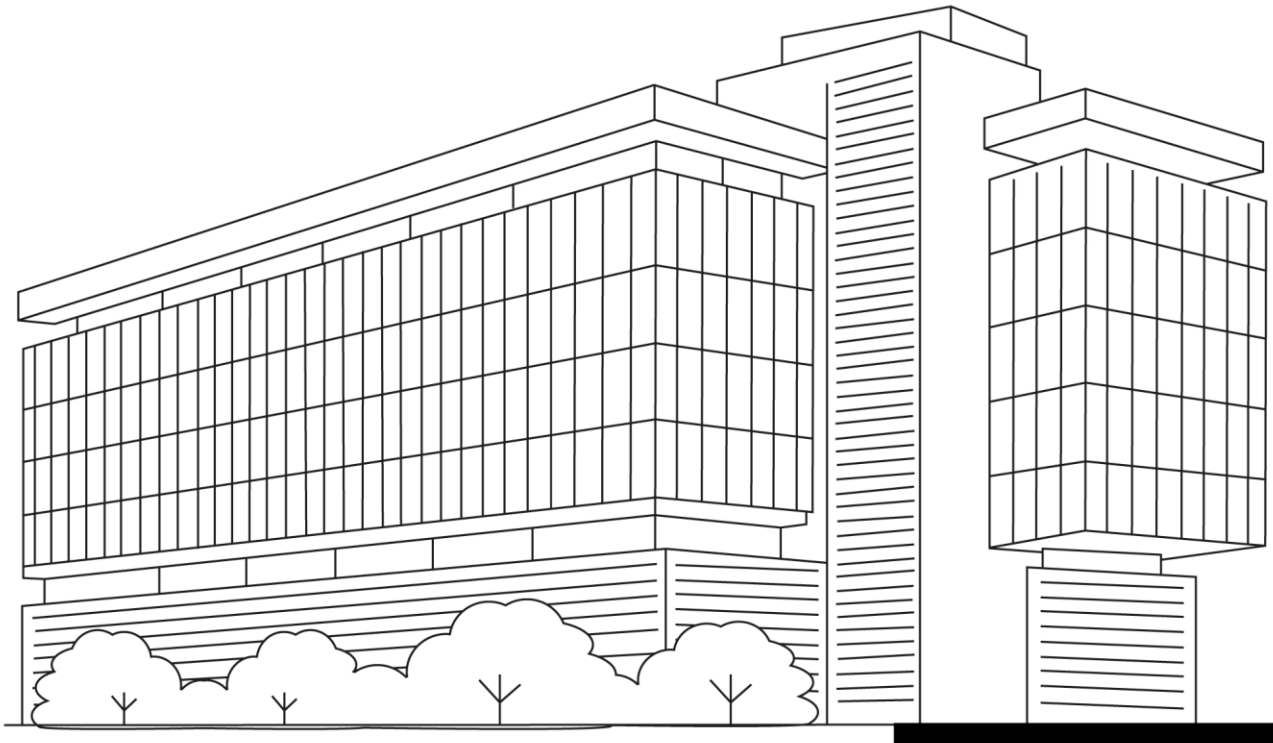
Cargo	Tipo de Financiamiento	Institución Financiera	Rama	Entidad Federativa	Fecha de Apertura	Financiamiento total
Asistente Administrativa de Dirección de Área y/o Dirección Regional	Financiamiento de Crédito	Sociedad Financiera Agropecuaria, S.A. de C.V., Sofom, E.N.R.	Agricultura	Puebla	11/04/2025	2,971,055.42
Asistente Administrativo de Agencia	Financiamiento de Crédito	Servicios y Financiamiento Agrícola, S.A. de C.V., Sofom, E.N.R.	Agricultura	Tabasco	24/11/2025	200,583.31
					Total	3,171,638.73

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por el FEFA

ASF

AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN

Segunda entrega de Informes Individuales de la Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública 2025**



octubre 2026